

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 22 DE ABRIL DE 2013 EDICION N° 9.488

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7191

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de 180 días la vigencia de la ley 5.525 y sus modificatorias, a partir de la fecha del vencimiento de la extensión dispuesta por decreto 2162/12, de fecha 05 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2°: El plazo fijado en el artículo 1° de la presente, podrá ser ampliado hasta 180 días contados desde su vencimiento, mediante prórroga dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 533

Resistencia, 05 abril 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.191; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.191, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:22/4/13

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7192

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 6° y 9° de la ley 6451 (t.v.) -instalación y utilización de equipos generadores de radiación ultravioleta (RUV)-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°: Prohíbense las aplicaciones de este tipo a personas menores de 18 años de edad, salvo indicación terapéutica expedida por un médico matriculado en la provincia."

"ARTÍCULO 9°: Los establecimientos que presten al público servicio de bronceado por equipos de emisión de rayos ultravioletas, están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Exhibir en lugar visible un cartel que informe a los usuarios que la utilización de dichos aparatos está prohibida para menores de edad, con la excepción establecida por el artículo 6° de la presente.

b) Proveer información bajo la forma de consentimiento informado, sobre los posibles daños que se generan en la piel por el efecto acumulativo de los rayos ultravioleta, en la forma que determine la reglamentación.

c) Contar con personal que posea los conocimientos básicos en primeros auxilios."

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 9° bis a la ley 6451 (t.v.) -Instalación y utilización de equipos generadores de radiación ultravioleta (RUV)-, la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 9° bis: Serán consideradas infracciones a la presente ley las siguientes:

a) Permitir la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinados para bronceado, ya sea camas solares o similares, a personas menores de edad.

b) La falta de exhibición del cartel previsto en el inciso a) del artículo 9°, en la forma allí descripta.

c) La no provisión de la información descripta en el inciso b) del artículo 9°.

d) Carecer de personal que cuente con los conocimientos descriptos en el inciso c) del artículo 9°."

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 10 de la ley 6451 (t.v.) -instalación y utilización de equipos generadores de radiación ultravioleta (RUV)-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10: Sin perjuicio de las penas establecidas en el Código Penal, las infracciones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, se sancionarán según la gravedad y circunstancias de cada caso, con la aplicación de:

a) Apercibimiento.

b) Multa entre uno y diez salarios mínimos vitales y móviles.

c) Suspensión o cancelación de la autorización acordada a los profesionales que tengan a su cargo el manejo, uso y aplicación de los equipos en infracción.

d) Decomiso de los equipos.

e) Clausura, temporal, total o parcial de los establecimientos, institutos o entidades de cualquier naturaleza, carácter o dependencia responsable de la tenencia, uso y aplicación de los equipos en infracción.

Constatada la infracción, las sanciones serán aplicadas por las autoridades sanitarias provinciales. En todos los casos se asegurará el derecho de defensa."

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 534

Resistencia, 05 abril 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.192; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.192, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:22/4/13

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7202

ARTÍCULO 1°: Modifícase, a partir del 01 de marzo de 2013, el Anexo I del artículo 1° de la ley 2898 y sus modificatorias, el que queda redactado de conformidad con la planilla anexa I que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Modifícase, a partir del 01 de julio de 2013, el Anexo I del artículo 1° de la ley 2898 y sus modificatorias, el que queda redactado de conformidad con la planilla anexa II que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Modifícase, a partir del 01 de septiembre de 2013, el Anexo I del artículo 1° de la ley 2898 y sus modificatorias, el que queda redactado de conformidad con la planilla anexa III que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes conforme con las modificaciones dispuestas por los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande la aplicación de la presente se imputará a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo y 31: Fondo Especial para Retiros Voluntarios, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente*

**PLANILLA ANEXA A LA LEY 7202
ANEXO I DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2.898**

Denominación del Cargo	Dieta	Gastos de Representación	Total
Autoridades			
Presidente de la			
Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 12.040,11	\$ 13.775,91
Vicepresidente 1°	\$ 1.735,80	\$ 11.304,23	\$ 13.040,03
Vicepresidente 2°	\$ 1.735,80	\$ 10.566,97	\$ 12.302,77
Diputados	\$ 1.735,80	\$ 9.093,82	\$ 10.829,62
Personal Superior			
Secretario Cámara de Diputados		92%	
Prosecretario Cámara de Diputados		85%	
Director General de Legislación		85%	
Personal Jerárquico			
Director		75%	
Subdirector		65%	
Secretario de Comisiones		65%	
Jefe de Departamento de 1°		52%	
Jefe de Departamento de 2°		48%	
Personal Administrativo y Técnico			
Técnico Administrativo de Primera		44%	
Técnico Administrativo de Segunda		42%	
Oficial Superior de Primera		40%	
Oficial Superior de Segunda		38%	
Oficial Superior de Tercera		36%	
Oficial Mayor de Primera		34%	
Oficial Mayor de Segunda		32%	
Oficial de Primera		31%	
Oficial de Segunda		30%	

Ayudante de Primera	28%
Ayudante de Segunda	27%
Ayudante de Tercera	26%
Ayudante de Cuarta	24%
Personal de Servicio,	
Maestranza y Movilidad	Porcentaje
Auxiliar Mayor de Primera	40%
Auxiliar Mayor de Segunda	38%
Auxiliar Principal de Primera	36%
Auxiliar Principal de Segunda	34%
Auxiliar de Primera	32,50%
Auxiliar de Segunda	31%
Auxiliar de Tercera	30%
Ayudante de Primera	28%
Ayudante de Segunda	27%
Ayudante de Tercera	26%
Ayudante de Cuarta	24%
Ayudante de Quinta	23,50%

**PLANILLA ANEXA A LA LEY 7202
ANEXO II DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2.898**

Denominación del Cargo	Dieta	Gastos de Representación	Total
Autoridades			
Presidente de la			
Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 12.808,22	\$ 14.544,02
Vicepresidente 1°	\$ 1.735,80	\$ 12.025,39	\$ 13.761,19
Vicepresidente 2°	\$ 1.735,80	\$ 11.241,10	\$ 12.976,90
Diputados	\$ 1.735,80	\$ 9.673,97	\$ 11.409,77
Personal Superior			
Secretario Cámara de Diputados		92%	
Prosecretario Cámara de Diputados		85%	
Director General de Legislación		85%	
Personal Jerárquico			
Director		75%	
Subdirector		65%	
Secretario de Comisiones		65%	
Jefe de Departamento de 1°		52%	
Jefe de Departamento de 2°		48%	
Personal Administrativo y Técnico			
Técnico Administrativo de Primera		44%	
Técnico Administrativo de Segunda		42%	
Oficial Superior de Primera		40%	
Oficial Superior de Segunda		38%	
Oficial Superior de Tercera		36%	
Oficial Mayor de Primera		34%	
Oficial Mayor de Segunda		32%	
Oficial de Primera		31%	
Oficial de Segunda		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
Personal de Servicio,			
Maestranza y Movilidad		Porcentaje	
Auxiliar Mayor de Primera		40%	
Auxiliar Mayor de Segunda		38%	
Auxiliar Principal de Primera		36%	
Auxiliar Principal de Segunda		34%	
Auxiliar de Primera		32,50%	
Auxiliar de Segunda		31%	
Auxiliar de Tercera		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
Ayudante de Quinta		23,50%	

**PLANILLA ANEXA A LA LEY 7202
ANEXO III DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2.898**

Denominación del Cargo	Dieta	Gastos de Representación	Total
Autoridades			
Presidente de la			
Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 13.397,12	\$ 15.132,92
Vicepresidente 1°	\$ 1.735,80	\$ 12.578,29	\$ 14.314,09
Vicepresidente 2°	\$ 1.735,80	\$ 11.757,94	\$ 13.493,74
Diputados	\$ 1.735,80	\$ 10.118,76	\$ 11.854,56
Personal Superior			
Secretario Cámara de Diputados		92%	
Prosecretario Cámara de Diputados		85%	
Director General de Legislación		85%	

Personal Jerárquico	Porcentaje
Director	75%
Subdirector	65%
Secretario de Comisiones	65%
Jefe de Departamento de 1°	52%
Jefe de Departamento de 2°	48%
Personal Administrativo y Técnico	Porcentaje
Técnico Administrativo de Primera	44%
Técnico Administrativo de Segunda	42%
Oficial Superior de Primera	40%
Oficial Superior de Segunda	38%
Oficial Superior de Tercera	36%
Oficial Mayor de Primera	34%
Oficial Mayor de Segunda	32%
Oficial de Primera	31%
Oficial de Segunda	30%
Ayudante de Primera	28%
Ayudante de Segunda	27%
Ayudante de Tercera	26%
Ayudante de Cuarta	24%
Personal de Servicio	Porcentaje
Maestranza y Movilidad	Porcentaje
Auxiliar Mayor de Primera	40%
Auxiliar Mayor de Segunda	38%
Auxiliar Principal de Primera	36%
Auxiliar Principal de Segunda	34%
Auxiliar de Primera	32,50%
Auxiliar de Segunda	31%
Auxiliar de Tercera	30%
Ayudante de Primera	28%
Ayudante de Segunda	27%
Ayudante de Tercera	26%
Ayudante de Cuarta	24%
Ayudante de Quinta	23,50%

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 561

Resistencia, 10 abril 2013

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.202; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.202, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:22/4/13

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
RESOLUCION Nº 159

08 abril 2013

VISTO:

El proyecto del Reglamento Interno de organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo; y **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 7° y Artículo 13°, inciso k) de la Ley Nº 4190 t.o., otorga al Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco, la atribución de dictar el Reglamento Interno de la Defensoría, para el desempeño adecuado de la dependencia a su cargo;

Que oportunamente se corrió vista a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, quienes formularon recomendaciones, las cuales se tuvieron en cuenta para su redacción final;

Por ello y conforme a las facultades otorgadas por la Ley 4190 t.o.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL CHACO**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto del Defensor del Pueblo, que a todos sus efectos forma parte integrante como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

ANEXO RESOLUCION Nº 159**REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO****I. DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°: El presente reglamento tiene por objeto establecer los principios y ejes rectores de la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chaco, a los cuales deberán ajustarse los actos jurídicos de la Institución.

ARTÍCULO 2°.- El Defensor del Pueblo es un Organismo Constitucional, con autonomía funcional, administrativa y atarquía financiera. No está sujeto a mandato imperativo alguno, no recibe instrucciones de ninguna autoridad y actúa de acuerdo a su criterio.

Su misión es la defensa y protección de los derechos humanos y de los demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución Provincial y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas. Para cumplir sus objetivos, podrá supervisar la actividad de la Administración Pública y la de los organismos, entes y personas contemplados en el Artículo 2° de la Ley Nº 4190 t.v.

ARTÍCULO 3°.- El Defensor del Pueblo y el Defensor Adjunto son responsables de su gestión ante la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

En caso de ausencia o impedimento del Defensor del Pueblo lo reemplazara el Defensor Adjunto. En caso de ausencia del Defensor del Pueblo y del Defensor Adjunto, se designará un Secretario el cual estará facultado a ordenar todas las medidas de mero trámite necesarias para el funcionamiento administrativo del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- El Defensor del Pueblo goza de las inmunidades, inhabilidades y privilegios que le confiere el Art. 4° de la Ley Nº 4190 t.v. Las anteriores reglas serán aplicables al Defensor del Pueblo adjunto en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- Las funciones rectoras y administrativas del Defensor del Pueblo corresponden exclusivamente a su titular.

II. DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

ARTÍCULO 6°.- En el ejercicio de las competencias que le atribuyen al Defensor del Pueblo la Constitución Provincial, la Ley Nº 4190 t.v., corresponde al mismo:

- Iniciar y proseguir de oficio o a iniciativa de cualquier habitante investigaciones conducentes al esclarecimiento de actos, hechos y omisiones de la administración pública y sus agentes que impliquen ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente, desconsiderado o inoportuno de sus funciones. Prestará especial atención a aquellas situaciones que denoten una falla sistemática o general de la administración pública, procurando aconsejar las acciones que permitan eliminar o disminuir el efecto.
- Denunciar ante la justicia hechos que a su juicio sean susceptibles de investigación penal, para determinar la existencia o no del delito.
- Actuar, controlar y dictaminar, cuando así se justifique, en los casos que en principio no constituyan ilícitos penales, formulando advertencias y recomendando las medidas correspondientes. Los hechos motivo de su intervención deberán haber ocurrido o producido algún efecto durante el año anterior al momento de su conocimiento por el Defensor del Pueblo. De exceder ese tope solo actuará cuando fundadamente estime justificado hacerlo por gravedad, actualidad u otra apreciación de su mejor servicio;
- Emitir opinión sobre cuestiones de interés público, propiciar la modificación o derogación de resoluciones y decretos, así como indicar vacíos normativos o

- posibles reformas legislativas, e instar a la administración para que adopte medidas, expresando lineamientos e informándose de la marcha de las mismas;
- e) Sugerir criterios de interpretación, medidas y acciones administrativas, con el objeto de aclarar aspectos, evitar tratos discriminatorios, la reiteración o agravamiento innecesario de conflictos, etc;
 - f) Cuando existan propuestas u observaciones de su parte, los organismos respectivos deberán pronunciarse y dar a conocer al Defensor del Pueblo en el plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de su notificación;
 - g) Solicitar informes, remisión de actuaciones, confección de pericias y cuantos otros elementos considere útiles a los fines del cumplimiento de su cometido.
 - h) Ejercer sus funciones con especial atención sobre los asuntos vinculados a los recursos hídricos: estudios, proyectos y ejecución de obras colaborando desde su desempeño a asegurar el cumplimiento del Código de Aguas y el control independiente, indicado por el Artículo 50° de la Constitución Provincial 1957-1994;
 - i) Desestimar las presentaciones, reclamos y denuncias notoriamente inadmisibles o improcedentes;
 - j) Representar a la institución, otorgar poderes generales o especiales y constituir domicilio, como así también determinar las necesidades presupuestarias.
 - k) Administrar conforme las necesidades orgánico-funcionales de la institución, el presupuesto que se le asigne;
 - l) Realizar todo acto, contrato u operación necesaria para el ejercicio de sus funciones, dentro de sus límites presupuestos.
 - m) Suscribir acuerdos interinstitucionales y convenios con personas físicas, jurídicas, instituciones u organismos provinciales, municipales, entidades autárquicas, sociedades del estado, etc.
 - n) La presente nómina de atribuciones es de carácter enunciativo y no taxativo, debiendo entenderse que el Defensor del Pueblo posee las atribuciones necesarias para el cumplimiento de su misión, que le encomienda la Ley N° 4190 modificada por Ley N° 6968, por lo cual podrá:

ARTÍCULO 7°: El Defensor del Pueblo está facultado a hacer uso por Resolución y en las respectivas áreas que conforman el Instituto a su cargo, de las siguientes atribuciones:

- a) Cese o egreso del personal de planta permanente o transitoria, por las siguientes causales:
 - 1- Renuncia.
 - 2- Fallecimiento.
 - 3- Jubilación o retiro.
 - 4- Baja del personal transitorio por razones de servicios.
- b) Autorización para abonar indemnización por licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año de la baja y/o del inmediato anterior expresamente denegada.
- c) Autorización para abonar indemnización o prestaciones dinerarias, y reconocimiento de gastos por prestaciones en especie derivados de infortunios laborales, conforme al procedimiento y con los recaudos establecidos en el Decreto N° 574/03.
- d) Otorgamiento de bonificaciones por título, riesgo de salud, riesgo de vida, jornada nocturna, incompatibilidad, zona desfavorable y mayor dedicación. En las condiciones y porcentajes que determine la normativa interna a dictarse que reglamente su otorgamiento.
- e) Llamado a concurso interno para la selección, promoción y designación de personal.
- f) Designar subrogancias del personal, las que se regirán conforme a la normativa que se dictará al efecto.
- g) Disponer la transferencia de personal de planta permanente dentro de su respectiva jurisdicción, únicamente, siempre y cuando no exista variación del grupo escalafonario, categoría y apartado presupuestario.

ARTÍCULO 8°.- El Defensor del Pueblo podrá encomendar al personal que presta funciones en la Defensoría

mediante nota poder simple, la representación para intervenir en actuaciones, juicios y/o llevar a cabo trámites relacionados con el Instituto.

III. DEL DEFENSOR ADJUNTO

ARTÍCULO 9°: Corresponderá al Adjunto del Defensor del Pueblo: a) El ejercicio de las competencias asignadas al Defensor del Pueblo en los casos de delegación y sustitución previstos en la Ley N° 4190 t.v. b) Intervenir, en los casos que sean delegados por el Defensor del Pueblo, en la tramitación de las actuaciones que se inicien de oficio o a pedido de los interesados, proponiendo al titular de la Institución, en su caso, la admisión o rechazo de las mismas y las resoluciones que se estimen procedentes.

IV. DEL REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

ARTÍCULO 10°: Las actividades del Defensor del Pueblo, serán financiadas con:

- a) El presupuesto asignado,
- b) El producido de la venta de las publicaciones que realice la institución,
- c) Subsidios, aportes, donaciones y legados sin cargo, que sean aceptados por el Defensor.
- d) Cualquier otro ingreso que prevean leyes o normas especiales.

ARTÍCULO 11°: Para la ejecución de su presupuesto, el Defensor del Pueblo podrá contar con un servicio administrativo-financiero propio.

V. REMUNERACIONES

ARTÍCULO 12°: El Defensor del Pueblo percibirá la misma remuneración que un juez de Cámara de Apelaciones de la Provincia del Chaco, y el Defensor Adjunto percibirá la misma remuneración que un Juez de Primera Instancia, en ambos casos incluidos todos los adicionales y conceptos que se le abonen al referido magistrado, más las bonificaciones que se le asignen por el presente reglamento.

VI. DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

ARTÍCULO 13°: El Defensor del Pueblo seleccionará al personal que se desempeñará bajo sus órdenes, estableciendo las normas estatutarias y escalafonarias que lo regirán, dentro de los límites presupuestarios de la Institución y con arreglo a las disposiciones y condiciones establecidas en la Constitución.

ARTÍCULO 14°: El personal ejercerá sus funciones bajo el régimen horario ordinario (30 horas semanales), mayor dedicación (40 horas semanales), según lo disponga el Defensor del Pueblo en razón de las necesidades del servicio. La jornada diaria será de 7:00 a 13:00 horas, siendo facultad del Defensor del Pueblo la modificación del mismo de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 15°: El personal del Defensor del Pueblo, está sujeto a la obligación de guardar estricta reserva en relación con los asuntos que ante la institución se tramitan.

ARTÍCULO 16°: El personal de planta permanente, adscriptos, afectados y todos aquellos que cumplan funciones en la Defensoría del Pueblo, se regirán en lo que hace a regímenes de licencias, régimen disciplinario, bonificaciones y adicionales por el Reglamento Interno y Resoluciones que las reglamenten.

VII. DEBERES DEL PERSONAL

ARTÍCULO 17°: El personal tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que este reglamento establece, sobre la base del principio de que el agente se debe al servicio de la Defensoría del Pueblo con toda su capacidad de dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño.
- 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando a su superior de toda causal de inasistencia, en el plazo y forma que se establezca al efecto.
- 3) Respetar en el servicio la conducta y vestimenta decorosa y digna que la función oficial exige.
- 4) Rehusar recompensas o cualquier otra ventaja económica con motivo del desempeño de sus funciones.

- 5) Cuidar los bienes del Instituto del Defensor del Pueblo, velando por la economía del material y por la conservación de los elementos que le fueron confiados a su custodia y utilización.
- 6) Llevar a conocimiento del superior jerárquico, de inmediato, todo procedimiento irregular que pueda causar cualquier tipo de perjuicio a la institución o a miembros de esta y/o a terceros.
- 7) Desempeñar la función encomendada, con cortesía y diligencia en su relación del servicio con el Pueblo. Igual conducta deberá observar respecto a sus superiores y subordinados;
- 8) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico.
- 9) Usar la indumentaria de trabajo que para el caso concreto se determine.
- 10) Inhibirse en los casos que exista incompatibilidad legal para actuar, comunicando de inmediato al superior jerárquico.
- 11) Realizar cursos de capacitación y cumplir con los exámenes de carácter general, que disponga el Defensor del Pueblo y con la finalidad de mejorar el servicio, y comprobar la idoneidad del personal, para el cargo que detente.
- 12) Informar el cambio de domicilio real, en un lapso de 72 hs, después de haberse producido.
- 13) Recibir bajo inventario al hacerse cargo de sus funciones, los vehículos, herramientas, maquinarias, muebles, útiles, libros y todo otro elemento relativo a la función asignada cuando así se determine. El inventario será conformado por los responsables que correspondan.
- 14) Guardar secreto de todo asunto relativo al servicio que llegue a su conocimiento, en virtud del desempeño de sus funciones. La obligación subsistirá aun, después de haber cesado en sus funciones.
- 15) Respetar en sus tareas las reglas generales de higiene, acatando las disposiciones que se establezcan al efecto.
- 16) Encuadrarse dentro de las disposiciones vigentes sobre incompatibilidades y acumulación de cargos, atento las previsiones de la Ley N° 4865 y sus modificatorias.
- 17) Someterse a las disposiciones de la Ley N° 5428 de Ética y Transparencia Pública.

VIII. PROHIBICIONES

ARTÍCULO 18°: Queda prohibido al personal que preste funciones a la Defensoría del Pueblo:

- 1) Valerse de los conocimientos oficiales adquiridos en la función para intereses ajenos al servicio.
- 2) Ejercer el comercio en cualquiera de sus formas, dentro del lugar de trabajo.
- 3) Asistir al horario de trabajo en estado de ebriedad, disminución o alteración de facultades por uso de estimulantes – depresivos o cualquier tipo de estupefacientes.
- 4) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante seis (6) días hábiles consecutivos sin previo aviso será considerado abandono de servicio.

IX. RÉGIMEN DE LICENCIAS, ASUETOS, FERIAS DE INVIERNO Y VERANO.

ARTÍCULO 19°.- El personal profesional, administrativo, técnico, auxiliar, obrero, de maestranza o de servicio, gozará de las licencias y permisos que concede la Ley N° 3521. Se exceptuarán de ella, la licencia anual ordinaria, y la licencia anual de invierno, las que se otorgarán y deberán coincidir con la feria del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 20°: El Defensor del Pueblo, designará el personal que habrá de cumplir funciones durante las referidas ferias, a los fines de garantizar la continuidad del servicio. Los cuales gozaran de francos compensatorios, los que podrán ser usufructuados en el año en curso, previa autorización del Defensor, según las necesidades del servicio.

Durante las ferias, sólo se atenderán los expedientes que no admitan demora, y que por su gravedad ameriten la habilitación de la feria, quedando a cargo del Defensor o su Adjunto, evaluar y fundar, la procedencia.

X. BONIFICACIONES Y ADICIONALES

ARTÍCULO 21°: El Defensor del Pueblo y el Defensor Adjunto percibirán una asignación por incompatibilidad total del cien por ciento (100%) del sueldo básico y la compensación jerárquica.

ARTÍCULO 22°: El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Adjunto tendrán derecho a la percepción de la bonificación por título en los términos de la Ley N°1198 y la bonificación por antigüedad. Asimismo el Defensor del Pueblo otorgará por resolución las mencionadas bonificaciones a los agentes bajo su dependencia.

ARTÍCULO 23°: Cuando las razones permanentes del servicio lo hicieran imprescindible y/o en función de la implantación de jornadas de duración superior a la normal o de desempeño en días inhábiles o en horarios nocturnos, y el Defensor del Pueblo lo considerara procedente, otorgará a los agentes que presten servicio en la Defensoría, una "Bonificación por dedicación" para el mejor desenvolvimiento de los servicios, cuyo porcentaje se establecerá al efecto.

ARTÍCULO 24°: El beneficiario será excluido del régimen de "bonificación por dedicación" mediante resolución fundada en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de los deberes impuestos en la resolución que la establece.
- b) Cuando pasare a prestar servicios en otra repartición.
- c) Cuando gozare de licencias de cualquier naturaleza superiores a 12 meses, salvo disposición en contrario.
- d) Por renuncia expresa.

XI. SUBROGANCIAS

ARTÍCULO 25°: Los agentes que presten servicio en la Defensoría del Pueblo, y que deban reemplazar cargos de igual o superior jerarquía al desempeñado, por vacancia del mismo o ausencia transitoria de su titular, sin perjuicio de sus funciones, tendrán derecho a la percepción de bonificación por subrogancia, la cual se establecerá al efecto.

ARTÍCULO 26°: La bonificación por subrogancia solo podrá percibirse cuando se produzca la sustitución continua durante treinta (30) días corridos como mínimo. La liquidación de adicional se hará en forma proporcional al tiempo de desempeño de la suplencia. Podrán subrogarse únicamente aquellos cargos que estén incorporados al escalafón general en vigencia, cualquiera fuera su jerarquía.

El personal comprendido en los beneficios de la subrogancia accederá al pago de los mismos cuando acredite la real y efectiva prestación del servicio en el cargo para el cual fuera designado provisoriamente.

ARTÍCULO 27°: Las únicas causas que no provocaran la interrupción de la subrogancia, serán las que provengan del otorgamiento de las siguientes licencias o permisos:

- .a) Por enfermedad, que no supere los 15 días corridos.
- .b) Nacimiento de hijo.
- .c) Fallecimiento de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad.
- .d) Licencia por matrimonio del agente.
- .e) Donación de sangre.
- .f) Audiencia judicial

ARTÍCULO 28°: La autorización para que se lleve a cabo el pago del beneficio otorgado por la presente norma legal se realizara exclusivamente por resolución del Defensor del Pueblo.

XII. NORMAS DE REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 29°: Resoluciones:

- a) Estructura y confección:

Calidad y formato de papel: se confeccionará en papel blanco, de 80 mg., tamaño oficio, con el membrete del organismo, impreso en el margen superior izquierdo de la hoja una línea debajo del escudo provincial en negro sin relieve. El tipo de letra arial, tamaño 12.

- b) Márgenes:

Izquierdo: cuarenta y cinco (45 mm.);
Derecho: diez milímetros (10 mm.);
Superior: cincuenta milímetros (50 mm.);
Inferior: veinticinco milímetros (25 mm.).

En la hoja final será de sesenta milímetros (60 mm.) como mínimo.

c) Texto:

Estructura y confección:

Lugar y fecha: a diez milímetros (10 mm.)

Debajo del escudo provincial a partir del espacio dispuesto para la escritura, se escribirá el lugar "Resistencia", dejando espacio para la fecha completa que pondrá la Secretaría Administrativa con sello fechador.

Encabezamiento: las palabras "visto" y "considerando", se escribirán con letras mayúsculas y negritas, sobre el margen, sin subrayar. El "visto", se comenzará a escribir a cuatro espacios de lugar y fecha.

El "considerando", se comenzará a escribir a un espacio debajo de la última línea del "visto". La entrada de sangría del texto del "visto"; "considerando" o "visto y considerando" y puntos aparte será en todos los casos coincidentes con la primera letra del texto de los artículos (parte dispositiva), debiendo ser su texto a un espacio. Pudiendo, cuando su brevedad lo permita, escribirse a dos espacios. Cada párrafo de su texto concluirá con punto y estarán separados entre sí con un espacio. El interlineado de los párrafos y artículos será sencillo. La separación entre artículos será de un espacio.

La parte dispositiva será precedida por la fórmula "EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO. RESUELVE." Escrita a dos espacios debajo de la última línea del considerando y centralizada, interlineado sencillo. Los artículos se comenzarán a escribir a dos espacios del RESUELVE.

Cuando se emplee más de una hoja en la confección de un proyecto, no deberá incluirse en la última hoja únicamente el último artículo, salvo que este precedido de la última palabra del artículo anterior o que el mismo haya comenzado en la hoja precedente.

ARTÍCULO 30°: Generalidades:

- a) La escritura será de ambos lados de la hoja: De tipo corriente, con cinta de color negro fijo;
- b) La redacción de texto será clara, concisa y en correcto castellano;
- c) Están prohibidas las enmiendas, raspaduras, interlíneas, manchas y toda forma de presentación desprolija;
- d) No se utilizarán otros sellos que el foliador, el identificador y el aclaratorio de firma;
- e) La palabra "artículo" se escribirá con letras mayúsculas, sin subrayar, en negrita seguida de dos puntos.
- f) Cita de expedientes: cuando el proyecto sea la consecuencia de un expediente, se empezará citando por el número y demás características que permitan su inmediata localización.
- g) Considerandos: en ellos se analizarán las circunstancias de cualquier orden y naturaleza a que se hayan tenido en cuenta para proyectar la medida que se propugna, por tener vinculación directa con el asunto tratado. El último considerando: en el se encuadrará el acto en la ley, reglamento o decreto que autoriza la decisión que se proyecta.
- h) Parte dispositiva-división en artículos: se subdividirá en tantos artículos como aconsejen en razones de claridad y comprensión.
- i) Nombres, apellidos, etc.: los nombres de personas se escribirán completos y siempre en su orden natural, es decir, primero los nombres y luego los apellidos. Cuando se los cite en listas anexas, estas se confeccionarán escribiendo primero los apellidos, en orden alfabético.
- j) Se escribirán con caracteres mayúsculos: los apellidos, las cantidades de dinero y las cantidades de medidas. A continuación de las cantidades en letras, se las repetirá en números, escrito entre paréntesis. Igualmente se escribirá con mayúscula aquello que por su importancia sea conveniente hacer resaltar. Cuando se expresen importes en moneda extranjera se dará su equivalente en moneda argentina.
- k) Nombramientos, ascensos, cesantías, etc.: cuando el proyecto esté relacionado con personal civil, deberán consignarse todos los nombres completos con que aparece en sus documentos civiles. Cuando se

trate de argentinos o extranjeros naturalizados se indicará el número de matrícula

- l) Documento único: Tratándose de extranjeros, se indicará el número de cédula de identidad y policía que la expidió. En todos los casos se establecerá con precisión la imputación que corresponda al sueldo o remuneración. Imputaciones a cuentas legales: serán indicadas con la especificación de la jurisdicción, la unidad de organización y el año del presupuesto que corresponda, hasta que se apruebe el ordenamiento de presupuesto. Una vez aprobado el ordenamiento, deberán detallarse en la forma más analítica posible.
- m) Se establece como redacción formal del último artículo: "Notifíquese. Regístrese. Agréguese al informe previsto en el art. 14° de la Ley N°4190 t.v. Archívese."
- n) Firma de las resoluciones: serán suscriptas en primer lugar por el Defensor del Pueblo, en su ausencia por el Defensor del Pueblo Adjunto, y acompañado por la de los responsables de las Secretarías Legal y Técnicas, o en ausencia de éstos de la Secretaría Administrativa.
- o) Todo proyecto será elevado a la Secretaría Administrativa, con las iniciales del personal que intervino en su elaboración, en tres copias.
- p) Entrega del proyecto: previo control del proyecto por la Secretaría Administrativa y Secretaría Legal y Técnica, correspondiente, será suscripto por el Defensor en las tres copias.
- q) Distribución de las copias: Las copias de las resoluciones serán distribuidas por la Secretaría Administrativa de la siguiente manera: Una copia se agregará al expediente o documento que dio origen al dictado del mismo; una será enviada al organismo o al interesado según corresponda para su notificación., una será archivada y digitalizada.
- r) Los expedientes que se formen por las intervenciones del Defensor y/o quejas y/o denuncias recibidas, deberán ser foliados en su margen superior derecho y rubricado con la firma de uno de los secretarios.

ARTÍCULO 31°: Oficios:

- a) Serán redactados en forma clara y sencilla, en hoja blanca tamaño oficio, de 80 mg., se utilizará letra arial, tamaño 12, interlineado sencillo y numerados.
- b) Los márgenes serán los mismos que se indican para las resoluciones. Llevará como título la palabra OFICIO, en mayúsculas y negrita, centrado. Luego al margen derecho se consignará "resistencia" en mayúsculas, dejando espacio para que con sello fechador la Mesa de Entradas y Salidas coloque la fecha al momento de su libramiento. Se dejarán tres espacios, al margen derecho se consignará el nombre de la institución, organismo o persona a la que va dirigido y domicilio del mismo.
- c) Los nombres de organismos, empresas, fundaciones e instituciones será consignados sin abreviaturas y debajo corresponde indicar el nombre completo y cargo del funcionario responsable, todo en negrita, minúscula sin subrayar.
- d) El cuerpo del oficio comenzará con la frase siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el expediente N°...caratulado..., quien suscribe el presente oficio, Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco, Dr.....constituyendo domicilio legal en....., Resistencia, Chaco; en razón de los autos de referencia; a fin de transcribirle la parte pertinente de la resolución emitida sobre el tema que fuera objeto de tramitación..."

XIII. ACTUACIONES

ARTÍCULO 32°: Todas las actuaciones ante el Defensor del Pueblo son gratuitas para el interesado, quien no está obligado a actuar con patrocinio letrado.

La impulsión e instrucción de las actuaciones corresponden exclusivamente al Defensor del Pueblo.

ARTÍCULO 33°.- Únicamente el Defensor del Pueblo y si éste lo considerare conveniente, el Adjunto y los secretarios, tendrán conocimiento de los documentos declarados secretos o reservados. El Defensor del Pueblo determinará lo que proceda para la calificación de reservada, en relación a los documentos de orden interno. En ningún

caso podrá hacerse referencia al contenido de documentos secretos en los informes del Defensor del Pueblo, o en su respuesta a la persona que hubiese presentado la queja o requerido su intervención. La referencia a documentos reservados en los informes a la Cámara de Diputados de la Provincia será resuelta por el Defensor del Pueblo.

XIV. PROCEDIMIENTO.

ARTICULO 34°: Las actuaciones de la Defensoría se rigen por los principios de informalismo, gratuidad, impulso de oficio, sumariedad y accesibilidad, siendo de aplicación supletoria las normas del Código de Procedimiento Administrativo y del Código Procesal Civil y Comercial y Código Procesal Penal de la Provincia en cuanto no se opongan al presente reglamento.

ARTICULO 35°: Podrá dirigirse al Defensor del Pueblo para solicitar su intervención en cualquier asunto, toda persona física o jurídica que considere afectados sus derechos o intereses en cualquier forma que sea, sin discriminación de ninguna naturaleza.

El Defensor del Pueblo actuará de oficio, o bien por denuncia o simple reclamo del particular, efectuado por escrito o mediante exposición verbal, la que deberá formalizarse ante la defensoría a su cargo, acreditando identidad, nombre, apellido, domicilio, teléfono y DNI. No constituye impedimento la diversa nacionalidad, o hallarse la persona a proteger internada en establecimiento penitenciario, de seguridad, educación, salud u otro tipo de residencia o situación similar transitoria a cargo del Estado o de particulares.

Podrá incluso, abocarse a considerar peticiones recibidas por interpósita persona, mensaje, vía postal y de cualquier otra naturaleza, siempre que a su juicio consten datos suficientes para comenzar a intervenir.

Si el interesado no supiera o estuviera imposibilitado para firmar, lo hará estampando la huella del dígito pulgar derecho.

ARTÍCULO 36°: Toda queja podrá presentarse por escrito o en forma verbal, recepcionada en un acta suscripta por el interesado o por quién acredite su representación con la exhibición del instrumento correspondiente (poder, autorización firmada, partida de nacimiento etc.). El escrito respectivo y/o el acta de reclamo deberán contener:

- Indicar el nombre y apellido;
- Denunciar domicilio real;
- Expresar los hechos que la motiva en forma clara y precisa;
- De ser posible, adjuntar documentación para acreditar los hechos a que se refiere en la queja;
- Consignar la pretensión respectiva en términos claros y precisos.

La queja podrá presentarse hasta el plazo máximo de un (1) año contados a partir del momento en que ocurrió el acto, hecho u omisión que la motiva. El interesado no está obligado a cumplir ninguna otra formalidad que las indicadas precedentemente. Todas las actuaciones que se promuevan ante el Defensor del Pueblo son gratuitas. El interesado no está obligado a actuar con patrocinio letrado.

ARTICULO 37°: Si la queja se formulare contra personas o con motivo de actos, hechos u omisiones que no se encuentren comprendidas en el ámbito de la competencia de la Defensoría del Pueblo, o si se dedujere fuera del término previsto por el Artículo precedente, el Defensor del Pueblo está facultado para derivarla a la autoridad competente informando de tal circunstancia al interesado. El Defensor del Pueblo, en cualquier tiempo, podrá requerir de dicha autoridad que le informe acerca del estado en que se encuentre el trámite derivado.

ARTICULO 38°: El Defensor del Pueblo analizará el contenido de las quejas que se le presenten, con el objeto de verificar su admisibilidad.

Las quejas no serán admitidas cuando:

- Se advirtiera mala fe en su formulación;
- Carecieran de fundamentos o se invocara argumentos fútiles o triviales;

- No se invocare pretensión alguna;
- Se tratara de cuestiones entre particulares;
- Se denunciare hechos ajenos a la competencia del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior.
- Respecto de la cuestión planteada se encuentre pendiente una resolución administrativa o judicial.

El Defensor del Pueblo puede rechazar también aquellas quejas cuya tramitación irroguen perjuicio al legítimo derecho de terceras personas. Si iniciada la actuación se interpusiere por persona interesada un recurso administrativo o una acción judicial, el Defensor del Pueblo podrá suspender la tramitación de la causa.

Aun cuando la queja deducida sea inadmisibles por aplicación de las disposiciones precedentes, tal circunstancia no constituye obstáculo para que el Defensor del Pueblo lleve adelante las investigaciones del caso respecto de los problemas generales que se hubieren introducido en la queja presentada.

ARTICULO 39°: Cualquiera sea la decisión que se adopte, la misma deberá ser notificada al interesado, en el domicilio real denunciado al momento de efectuar la queja y/o en la sede de la Defensoría, previa citación del mismo.

ARTICULO 40°: Las resoluciones que adopte el Defensor del Pueblo respecto a la admisibilidad de las quejas que se presenten así como las resoluciones que en ellas recaigan con motivo de la sustanciación en la queja, son irrecurribles.

ARTICULO 41°: El impulso de la queja y la instrucción de la misma corresponden al Defensor del Pueblo.

La interposición de una queja no interrumpe, en ningún caso, los plazos para interponer los recursos administrativos o las acciones judiciales previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO 42°: Admitida la queja, el Defensor del Pueblo debe promover la investigación sumaria para el esclarecimiento de los hechos que la motivaron.

En todos los casos, el Defensor del Pueblo podrá dar cuenta de su contenido al organismo o entidad pertinente, a fin de que la autoridad responsable del mismo, dentro del término que se fije y que no podrá exceder de treinta (30) días, remita los informes y las explicaciones que se le hubieren solicitado. El plazo podrá ser ampliado a pedido del organismo por diez (10) días, al solo juicio del Defensor del Pueblo.

Efectuada la investigación por la vía que se estime conducente o respondida la requisitoria, si el resultado de las investigaciones satisfacen al Defensor del Pueblo o las razones alegadas por el informante fueren justificadas a criterio de éste, se dará por concluida la actuación comunicando al interesado tal circunstancia. Archivo y cierre expediente.

XV. DEBER DE COLABORACIÓN. ACCESO Y DERECHO A LA INFORMACIÓN

ARTICULO 43°: Todos los organismos y entidades comprendidos en el ámbito de la competencia de la Defensoría del Pueblo, están obligados a prestar su colaboración, con carácter preferente, en las tareas que requiera el Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus funciones.

A tal efecto el Defensor del Pueblo está facultado para:

- Realizar inspecciones, verificaciones, y en general determinar la producción de toda otra medida conducente al esclarecimiento de los hechos que son objetos de investigación.
- Requerir expedientes actuaciones, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los fines del ejercicio de sus funciones.

El organismo estatal, ante el cual se haya solicitado la información, deberá otorgarla en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por igual término, comunicando por escrito antes del vencimiento las razones por las que hará uso de la prórroga. A tales fines resulta de aplicación la Ley Provincial N°6431.

ARTICULO 44°.- El presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial. Entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación

Dr. Gustavo Adolfo Corregido

Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco
s/c.

E:22/4/13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 135/12 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401030211-24408-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - Ejercicio 2011",
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA II N° 70/12
EXPTE. N° 402230211-24613-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones – Ejercicio 2011.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 71/12
EXPTE. N° 402230211-24615-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Sauzalito – Ejercicio 2011.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de El Sauzalito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 73/12
EXPTE. N° 402230211-24616-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2011.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 74/12
EXPTE. N° 402060312-25279-E

Declara responsables solidarios al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y a la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos con 49/100 (\$ 4.883,49). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.
Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA II N° 75/12
EXPTE. N° 402-230211-24612-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana - Ejercicio 2011.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 98/12 – ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402230211-24573-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General San Martín – Ejercicio 2011
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de General San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 100/12 – ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402210312-25314-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Graciela Villalba de Scheffer y a la Sra. Emma Marianela Nickisch.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 117/12 – ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402230211-24589-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2011,
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1/13
EXPTE. N° 400050794-10242-E

Modificar el Acuerdo Plenario N° 7/97, Pto. 4° - Resol. N° 7/97 y modif. "ANEXO A" -Requisitos para Ocupar Cargos - Control y Juicio de Cuentas; Juicio Administrativo de Responsabilidad; Dirección de Control de Obras Públicas y Dirección de Asuntos Jurídicos, que quedará redactado de la siguiente manera: "CONTROL Y JUICIO DE CUENTAS. SECRETARIO TECNICO: Título de Contador Público, con tres años como mínimo en el ejercicio de la profesión en el Tribunal de Cuentas. FISCAL RELATOR: Título de Contador Público, con tres años como mínimo en el ejercicio de la profesión en el Tribunal de Cuentas. JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD. SECRETARIO TECNICO: Título de Abogado, con tres años como mínimo en el ejercicio de la profesión en el Tribunal de Cuentas. FISCAL RELATOR: Título de Abogado, con tres años como mínimo en el ejercicio de la profesión en el Tribunal de Cuentas. DIRECCION DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS. DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS: Título de Contador Público, Abogado o Ingeniero, con tres años como mínimo en el ejercicio de la profesión en el Tribunal de Cuentas. DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS. DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS: Título de Abogado, con tres años como mínimo en el ejercicio de la profesión en el Tribunal de Cuentas.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:19/4 V:24/4/13

PROVINCIA DEL CHACO
A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN N° 168

Resistencia, 01 marzo 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 58, de la localidad de Los Frentones, Departamento Almirante Brown.

RESOLUCIÓN N° 169

Resistencia, 01 marzo 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 7, Parcela 9 a 19, de la localidad de Napenay, Departamento Independencia.

RESOLUCIÓN N° 178

Resistencia, 01 marzo 2013

APROBAR la delimitación de la línea de Ribera del río Bermejito, según planos incorporados a fojas 4 de la Actuación Simple N° E24.2012.8233/A presentados por el Agrim. César Di Pietro, en terreno propiedad de Estado Provincia del Chaco, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Parcela 556, Zona H, Departamentos General Güemes.

RESOLUCIÓN N° 185

Resistencia, 06 marzo 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 79, de la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes.

RESOLUCIÓN N° 186

Resistencia, 06 marzo 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Chacra 73, Manzana 14, de la localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín.

RESOLUCIÓN N° 187

Resistencia, 06 marzo 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Cir-

cunscripción VI, Sección A, Manzana 7, de la localidad de Napenay, Departamento Independencia.

Arq. María Cristina Magnano, Presidente
s/c. **E:19/4 V:22/4/13**

>*<
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION Nº 001

Resistencia, 19 marzo 2013
ENCOMENDAR al Señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Resistencia, acompañe a la Señora Intendente Municipal, a realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales, instando la obtención de fondos para la implementación de un régimen de provisión del Boleto Estudiantil Gratuito.

RESOLUCION Nº 002

Resistencia, 19 marzo 2013
ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, procedan a realizar tareas de enripiado de calles, limpieza de desagües y desmalezamiento en el Barrio Felipe Bittel.

Fdo.: Siri / Parra

s/c. **E:22/4/13**

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA Nº 10.903

Resistencia, 12 marzo 2013
DECLARAR de legítimo abono la suma de Pesos Dos mil setecientos treinta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 2.738.81), aportados por el señor Milciades DURE - D.N.I. 7.533.841, en concepto de materiales para la ejecución del pavimento de la calle Arbo y Blanco entre Avenida Edison y calle Seitor de nuestra Ciudad.

ORDENANZA Nº 10.904

Resistencia, 12 marzo 2013
OTORGAR factibilidad de uso y ocupación, a la propuesta de un edificio de perímetro semilibre según Ordenanza Nº 5403, consistente en departamentos y cocheras.

ORDENANZA Nº 10.905

Resistencia, 12 marzo 2013
DECLARAR de Interés Municipal, el Festival Boxístico, que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2013 a partir de la hora 22:00, en las instalaciones del Club Regional.

ORDENANZA Nº 10.906

Resistencia, 12 marzo 2013
DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 08 - Manzana 87 - Chacra 192 - Sección C - Circunscripción II.

ORDENANZA Nº 10.907

Resistencia, 19 marzo 2013
AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Secretaría de Cultura, a eximir del cien por ciento (100%) del pago de los aranceles municipales correspondientes a la realización de las "Charlas del Alma", a llevarse a cabo por la Fundación "Ciudad Limpia".

ORDENANZA Nº 10.908

Resistencia, 19 marzo 2013
MODIFICAR, el Primer Considerando y el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 10827.

ORDENANZA Nº 10.909

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: "PROYECTO 270361121 - FO - ACCESO NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. AVENIDA 9 DE JULIO 1535".

ORDENANZA Nº 10.910

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: "FITL-12- VA-239-E - CA - CI - SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIM. - AVENIDA 25 DE MAYO Nº 1250 - RESISTENCIA - CHACO".

ORDENANZA Nº 10.911

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: "FITL-12- VA-235-E - CA - CI - AVELLI S.A. - AVENIDA ALVEAR 2845 - RESISTENCIA - CHACO".

ORDENANZA Nº 10.912

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: "FITL, 12 - VA -210- ACCESO F.O. MELLI HNOS. SACIF - CERVANTES 33 - RESISTENCIA - CHACO".

ORDENANZA Nº 10.913

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra: "FITL-12- VA-113-E - CA - CI LH S.A. CARLOS GARDEL 780 - RESISTENCIA - CHACO".

ORDENANZA Nº 10.914

Resistencia, 19 marzo 2013
DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 7785.

Fdo.: Siri / Parra

s/c. **E:22/4/13**

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
DECLARACION Nº 012

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARA de Interés Municipal, la realización de "1ª Feria de Arquitectura, Diseño y Construcción", denominada "Expo DAC 2013".

DECLARACION Nº 013

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARA de Interés Municipal, la realización de la "III Edición Expo - Vinos y Encantos Regionales Chaco 2013".

DECLARACION Nº 014

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARA EL BENEPLÁCITO por la "elección del nuevo Papa FRANCISCO, primer Pontífice de origen argentino, de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y jefe del Estado Vaticano".

DECLARACION Nº 015

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARA de Interés Municipal, a todos los actos a realizarse en conmemoración al 37 Aniversario del Golpe de Estado en nuestro País.

DECLARACION Nº 017

Resistencia, 19 marzo 2013
DECLARA de Interés Municipal, el acto de Homenaje a Gregorio Magno "Chachi" QUINTANA.

Fdo.: Siri / Parra

s/c. **E:22/4/13**

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado en feria en lo Civil, Comercial - ciudad-, en autos: "**Bordón, Karina Beatriz s/Cancelación Judicial**", Expte. Nº 5/2013, cita y hace saber por quince (15) días que se ha ordenado la cancelación de diez (10) pagarés parcialmente rellenos en lo que respecta al monto en números y letras por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) cada uno, y suscriptos por peticionante Sra. Karina Beatriz BORDÓN, haciéndose saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaría, 25 de enero de 2013.

Dra. María Sandra Varela

Abogada/Secretaria

R.Nº 149.763 **E:27/3 V:6/5/13**

>*<
EDICTO.- La Secretaría General de Archivos hace saber que a partir de los quince días posteriores a la última publicación de este edicto, conforme a las disposiciones de la Ley 2005, procederá a la destrucción de los expedientes concluidos o paralizados de acuerdo con los siguientes plazos: a) En lo Criminal y Correccional: a los

veinticinco años de su archivo o terminación; b) En lo Civil y Comercial: tanto de la Justicia Ordinaria como la de Paz, a los diez años de la última actuación, (se encuentren terminados o no); c) En lo Laboral: a los diez años de la última actuación, se encuentren terminados o no; d) Causas de Juzgados de Faltas: a los cinco años de su Archivo o terminación. Resistencia, 05 de marzo de 2013.

Elena Beatriz Macagno
Abogada/Escribana

s/c.

E:8/4 V:29/4/13

EDICTO.- El Dr. Héctor Elio Valdivia -Fiscal de Investigación Penal N° 11- de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Andrés Eduardo SOSA, DNI N° 34.524.332, argentino, 26 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en B° San Marcos - Mz. G Casa 15 - Corrientes Capital, que en los autos caratulados: "**Sosa Andrés Eduardo s/Hurto Calificado**", Expte. N° 33728/12, se ha dispuesto lo siguiente: "Decreto de Embargo." Fdo. Rosalia Beatriz Zozzoli, Juez de Garantías N° 3 - Provisoria;- Armando I. Zacarias -Secretario-. "Resistencia; 18 de marzo de 2013. VISTO Y CONSIDERANDO: que a fs. 50 obra Informe del que surge que Andrés Eduardo SOSA no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, DECLARASE LA REBELDIA del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando, notifíquese a Andrés Eduardo SOSA del Decreto obrantes a fs. 35 por EDICTO a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Líbrense los recaudos. Not." Fdo. - Dr. Héctor Elio Valdivia -Fiscal-, Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano -Secretaria-.

Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano
Secretaria

s/c.

E:15/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 5 Dra. Nélide María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Julio Elías LOPEZ, DNI N° 29.050.977, apodado, de 29 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación, con último domicilio en Calle Iguazu y Cataratas -Barrio Villa Alta-, Resistencia, hijo de Julio López y de Bernarda Cuevas, que en autos caratulados: "**López Julio Elías s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 16612/12, a fs. 37 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 01 de agosto de 2012. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio CRIMINAL, conforme surge de fs. 26/29 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Julio Elías LOPEZ, hasta cubrir el monto de Pesos Mil quinientos (\$ 1.500,00).-..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín BOGADO - Secretario y a fs. 40/41 se dispuso "...Resistencia, 12 de marzo de 2013. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ; RESUELVO: ...I) DECLARAR REBELDE a Julio Elías LOPEZ, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de notificársele de lo dispuesto en el Decreto Fundado de fecha 13 de abril de 2010, obrante a Fs. 37 de estos actuados, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal, librándose a tal fin oficio a la División Antecedentes Personales. II) NOTIFICAR por EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 37 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remitase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de

Reincidencia. IV) No habiendo la defensa planteado formal oposición del requerimiento de Citación a juicio, declárase clausurada la etapa preliminar realizada por este Ministerio Público Fiscal, y atento a lo establecido por el art. 355 último párrafo y art. 357 del C.P.P., se dispone su elevación a Juicio. V) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente..." Fdo. Dra. Nélide María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c.

E:15/4 V:24/4/13

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélide María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Francisco Sebastián CASANOVA, DNI N° 42.986.117, de 20 años de edad, argentino, soltero, de ocupación cuidador de autos, con último domicilio en Fortín Rivadavia N° 3500, Resistencia, hijo de Casanova Federico Ramón y de González Soledad, que en autos caratulados: "**Casanova, Francisco Sebastian s/Robo con violencia en las personas en grado de tentativa**", Expte. N° 36095/11, a fs. 45 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 10 de septiembre de 2012. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio CRIMINAL, conforme surge de fs. 40/42 y Vta. y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Francisco Sebastián CASANOVA, hasta cubrir el monto de Pesos mil quinientos (\$ 1.500,00.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín Bogado - Secretario y a fs. 48/49 se dispuso "...Resistencia, 11 de marzo de 2013. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: ...1) DECLARAR REBELDE A Francisco Sebastián CASANOVA, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de notificársele de lo dispuesto en el Decreto Fundado de fecha 10 de setiembre de 2012, obrante a Fs. 45 de estos actuados, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal, librándose a tal fin oficio a la División Antecedentes Personales. II) NOTIFICAR por EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 45 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia..." Fdo. Dra. Nélide María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remitase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) No habiendo la defensa planteado formal oposición del requerimiento de Citación a juicio, DECLARASE CLAUSURADA la etapa preliminar realizada por este Ministerio Público Fiscal, y atento a lo establecido por el art. 355 último párrafo y art. 357 del C.P.P., se dispone su elevación a Juicio. V) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente..." Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c.

E:15/4 V:24/4/13

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélide María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Juan Pablo BARRIOS, DNI N° 36.977.858, apodado JUANPI, de 19 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación desocupado, con último domicilio en Santa María de Oro N° 955 o Boggio N° 224, Resistencia, hijo de Barrios, Pablo y de Cañete, Silvia Gabriela, que en autos caratulados: "**Barrios, Juan Pablo s/Robo**", Expte. N°

35/12/11, a fs. 55 se ha dictado la siguiente resolución: ...// -sistencia, 24 de abril de 2012. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio CRIMINAL, conforme surge de fs. 51/54 Vta. y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Juan Pablo BARRIOS, hasta cubrir el monto de Pesos Seis mil (\$ 3.000,00.-) ..."Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín Bogado - Secretario y a fs. 68/69 se dispuso ...Resistencia, 11 de marzo de 2013. AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a Juan Pablo BARRIOS, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de notificársele de lo dispuesto en el Decreto Fundado de fecha 24 de abril de 2012, obrante a Fs. 55 de estos actuados, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal, librándose a tal fin oficio a la División Antecedentes Personales. II) NOTIFICAR por EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 109 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) No habiendo la defensa planteado formal oposición del requerimiento de Citación a juicio, DECLARASE CLAUSURADA la etapa preliminar realizada por este Ministerio Público Fiscal, y atento a lo establecido por el art. 355 último párrafo y art. 357 del C.P.P., se dispone su elevación a Juicio. V) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. ..." Fdo. Dra. Néilda María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:15/4 V:24/4/13

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 5 Dra. Néilda María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a I) Francisco Guillermo RIOS, alias "Lechu", de nacionalidad argentino, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión morenero, domiciliado en Av. San Martín N° 3000, Barranqueras, nacido en Resistencia, el día 16 de diciembre de 1991, D.N.I. N° no recuerdo. Que anteriormente ha residido en Barranqueras. Que ha cursado estudios no tengo estudios, Que nunca fue procesado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Que es hijo de Ramón Alfredo Ríos (v) y de Beatriz Olinda Maldonado, domiciliados en Barranqueras. II) Fernando Agustín LENCINA, alias "NACU", de nacionalidad argentino, con 27 años de edad, de estado civil soltero (concubinado), de profesión ayudante de albañil, domiciliado en Av. San Martín al 3000 -Barranqueras-, número telefónico no tiene, nacido en Resistencia, el día 26/11/86, D.N.I. N° 32.728.624. Que anteriormente ha residido en Barranqueras. Que ha cursado estudios Primario Incompleto. Que ha estudiado en Barranqueras. Que nunca fue procesado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Que es hijo de Dionicio Lencina (v), ddo. en Atequeras y de Dina Griselda Fernández (v) domiciliada en Villa Forestación. III) RIOS Ramón Alfredo, alias "ANDY", de nacionalidad argentino, con 52 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión ex-combatiente (desempleado), domiciliado en Av. San Martín N° 2900 -Barranqueras-, número telefónico no tiene, nacido en Villa Angela, el día 27 de septiembre de 1976, D.N.I. N° 17.357.902. Que anteriormente ha residido en Villa Angela. Que ha cursado estudios no tiene estudios. Que ha estudiado en . Que nunca fue procesado. Que padece Mal de Chagas padece de enfermedad infectocontagiosa. Que es hijo de Ramón Cirilo Ríos (v) en Planta Urbana de Cote Lai y de Felipa Castillo (f), que en autos caratulados:

"Lencina, Fernando Agustín; Ríos Ramón Alfredo; Ríos Francisco Guillermo; Ríos Ramón Cirilo s/ Robo", Expte. N° 3557/09 , a fs. 135 se ha dictado la siguiente resolución: "...Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio CRIMINAL, conforme surge de fs 122/126 y Vta y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Francisco Guillermo Ríos; Francisco Agustín Lencina y Ramón Alfredo Ríos, hasta cubrir el monto de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-) para cada uno. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento. Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín Bogado - Secretario..." y a fs. 141 se dispuso "...Resistencia, 11 de marzo de 2013. AUTOS Y VISTOS: ...; DECRETO: ... I) NOTIFICAR por EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 360, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. II) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese. ..." Fdo. Dra. Néilda María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris, -Secretaria-. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:15/4 V:24/4/13

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Néilda María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Pedro Alfredo ROMAN, alias "No tiene", de nacionalidad argentina, con 40 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Pujol -Mza. 19 - Casa 10, Corrientes - Capital y en Formosa N° 112, Resistencia - Chaco, número telefónico No tiene, nacido en Corrientes - Capital, el día 10 de enero de 1972, D.N.I. N° 22.321.236, que en autos caratulados: **"Duarte Demetrio Ramón y Otros s/Robo Calificado en Grado de Tentativa"**, Expte. N° 15157/09, a fs. 360 se ha dictado la siguiente resolución: "...Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio CRIMINAL, conforme surge de fs 347/357 y Vta y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Pedro Alfredo ROMAN, hasta cubrir el monto de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento. ..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantías N° 2,- Dr. Juan Martín Bogado - Secretario..." y a fs. 366 se dispuso "...Resistencia, 11 de marzo de 2013. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ...; DECRETO: ...I) NOTIFICAR por EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 360, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. II) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese. ..." Fdo. Dra. Néilda María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris, -Secretaria-. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:15/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 342, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por cinco (5) días a don CARROCINO, Emanuel Bernabé,

DNI N° 28.473.213, a los efectos de emplazar al demandado para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor oficial para que lo represente en el presente juicio, en los autos caratulados: "**Chejolán, José Armando s/Beneficio de litigar sin gastos**", Expte. N° 1.721, año 2011, Secretaría a cargo de la autorizante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de febrero de 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

s/c E:15/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 342, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por cinco (5) días a don CARROCINO, Emanuel Bernabé, DNI N° 28.473.213, a los efectos de emplazar al demandado para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. defensor oficial para que lo represente en el presente juicio, en los autos caratulados: "**Chejolán, José Armando c/Carrocino, Emanuel Bernabé y otros s/Daños y perjuicios**", Expte. N° 1.712, año 2011, Secretaría a cargo de la autorizante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de febrero de 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

s/c E:15/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, 1° Piso de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Martínez, Gladys Norma s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10782/12, cita por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por treinta (30) días, contados a partir del último día de su publicación, a herederos y acreedores de Gladys Norma MARTINEZ, L.C. N° 4.527.005, a fin de que comparezcan a estar a derecho sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 04 de abril de 2.013.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 150.215 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en autos caratulados: "**Acevedo, Lilian Elisabet s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 62/13, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Lilian Elisabet ACEVEDO, DNI N° 22.101.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de marzo de 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 150.216 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Gral. José de San Martín (Chaco), Dr. Luis Felipe Zaballa, sito en calle Uruguay N° 635, 1° Piso, de esta ciudad, Secretaria del Dr. Gustavo Dib, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera Domingo Santiago TOFFALETTI, DNI N° 3.566.662, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Toffaletti, Domingo Santiago s/Sucesorio**", Expte. N° 732/12 C. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín; Secretaría, 10 de abril de 2013.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 150.222 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita

por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Enrique ZAPATA, DNI N° 7.431.155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Zapata Enrique s/Sucesorio**", Expte. N° 85/13, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 05 de abril de 2013.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz Titular

R.N° 150.223 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Quiña, Juez del Juzgado de Paz, de la ciudad de Corzuela, Chaco, en autos caratulados: "**Coronel Aníbal César y Florencia Campos s/Sucesorio**", Expte. 27/11, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Aníbal César CORONEL, M.I. N° 7.155.172, y Florencia Campos, M.I. N° 6.348.099, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Corzuela, Chaco, 18 de mayo de 2012.

Dra. Nori, Andrea Radis
Secretaria Provisoria

R.N° 150.224 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- La Doctora Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la causante: Victoria Aurora FASANO, M.I. N° 2.427.280, en los autos caratulados: "**Fasano Victoria Aurora s/Sucesorio**", Expte. N° 63/13, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 8 de abril de 2013.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 150.227 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Rodolfo FELDMANN, M.I. N° 2.464.756 y Doña Matilde MICHELOUD ARNOLD Vda. de FELDMANN, M.I. N° 6.601.393, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Feldmann, Rodolfo y Micheloud Arnold Vda. de Feldmann, Matilde s/ Sucesorio**", Expte. N° 728/10, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, Chaco, 14 de octubre de 2011.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 150.228 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez (subrogante) del Juzgado de Paz N° 1 de la Ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, Secretaria 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown N° 249, 1° piso, en los autos caratulados: "**Sacruk Pablo s/Juicio Sucesorio**", Expte. 955/12, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SACZUK Pablo M.I. 14.496.985, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de noviembre de 2012.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 150.230 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria N° 17, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 1° Piso de esa ciudad a cargo del Dr. Orlando Jorge Beinaravicius - Juez, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores del Sr. BERNASCONI Arnaldo (DNI N° 03.550.057); BERNASCONI, José Luis (DNI N° 12.172.461) y BUSCHI, Elsa (DNI N° 06.593.958) para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el

Expte. N° 5275/12 caratulado: "**Buschi Elsa, Bernasconi José Luis y Bernasconi Arnaldo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de agosto de 2012.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 150.233 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, Dr. José Teintelbaum, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar de Jesús CABALLERO, DNI: 21.490.389 para que lo acrediten en los autos caratulados: "**Caballero, Oscar de Jesús s/Sucesorio**", Expte. N° 304/13, Secretaría 1. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de marzo de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 150.234 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- La Doctora Mirtha Delia Fedinczk, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Doña Frida WOLFRAM, C.I. N° 354.284, fallecida el día 13 de mayo 2001, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Marker Frida Wolfram Vda. de s/Juicio Sucesorio**" (Expte. N° 228, Año 2012), bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 8 de abril de 2013.

Dra. Alejandra Andrea Genovese
Secretaria Letrada

R.N° 150.235 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- La Dra. Marcela Capozzolo, Juez del Juzgado de Menor de Edad y la Familia de Villa Angela, Chaco, con domicilio en Belgrano 78, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por quince días a los que se consideren con derecho de oponerse a la adición del apellido materno: "SANCHEZ" al menor Facundo Tobías FERREYRA, D.N.I. N° 46.857.251, en los autos caratulados: "**Sánchez, Miriam en nombre y representación de su hijo menor s/Adición del Apellido Materno**", Expte. N° 131/13, Juzgado de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, 8 de abril de 2013.

Dr. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario

R.N° 150.236 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- Dr. Alberto E. Verbek, Juez de 1ª Instancia Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María del C. Romero, Secretaria de trámite de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**Doncoff, Daniel s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 257/12, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de nombre de DONCOFF, Daniel, en vida D.N.I. N° 13.871.467, fallecido el 11 de diciembre de 2011. Campo Largo, 29 de octubre de 2012.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 150.237 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Barranqueras, Provincia del Chaco, Secretaría N° 2, sito en Avda. 9 de Julio 5320, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los causantes Domingo SELLA, M.I. N° 93.119.442, y Matilde SKUNCA, M.I. N° 93.592.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**Sella, Domino y Skunca, Matilde s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 380/12. Barranqueras, 18 de marzo de 2013.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 150.242 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, de primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, VI Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**Bázquez, Ramón Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 751, Año 2008, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BAZQUEZ, Ramón Rosa, DNI 7.918.764, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la IVª Circunscripción. Juan José Castelli, Chaco, 8 de agosto de 2012.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 150.244 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1º piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Natividad CASTILLO, L.C. 6.578.438, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Castillo, Natividad s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 3.803/12. Resistencia, 7 de febrero de 2013.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 150.246 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- La Dra. Marta Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, sito en López y Planes N° 38, de esta ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días (30), contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Teodoro MATWIEJUK, DNI N° 93.155.518, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Matwiejuk, Teodoro s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3607/12. Fdo.: Dra. Marta Aucar de Trotti, Juez. Dra. Claudia R. Ledesma, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 19. Resistencia, 28 de febrero de 2013.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 150.248 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores de ZEBALLOS, Plácido, M.I. N° 3.162.309, y DAVIDOVICH de ZEBALLOS, Elena Beatriz, M.I. N° 6.616.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes, en autos caratulados: "**Zeballos, Plácido y Davidovich de Zeballos, Elena Beatriz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.802/12, para que comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de abril de 2013.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 150.251 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz 1ª. Categoría Especial Barrio Güiraldes, a cargo de la Dr. Luis Edgardo Dellamea, Secretaria, a cargo de la Dra. María José Palacio Soriano, con sede en la calle Soldado Aguilera N° 1795, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días (30), posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditario de Doña Celina Leonor CARDOZO, M.I. N°: 10.674.142, fallecido el día 01 de Agosto de 2009, en la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos: "**Cardozo de Mendoza, Celina Leonor s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 33/13. Resistencia, 5 de marzo de 2013.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 150.254 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Víctor CARBALLO, M.I. N° 10.186.597, fallecido en fecha 01 de mayo de 1987. Así está ordenado en los autos caratulados: "**Carballo, Víctor s/Sucesorio**", Expte. N° 376, año 2013, secretaría N° 2. Pcia. R. Sáenz Peña, ... de diciembre de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 150.253 E:17/4 V:22/4/13

>*<

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Dra. Lidia Márquez, cita a acreedores y herederos del señor Amílcar Rodolfo BUSTAMANTE -M.I. N° 8.381.950- por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en estos autos caratulados: "**Bustamante, Amílcar Rodolfo s/Sucesión Ab Intestato**", Expediente 1.354, año 2013. Resistencia, 3 de abril de 2013.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 150.257 E:17/4 V:22/4/13

>*<

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez Civil y Comercial N° 2 -Subrogante-, Sec. N° 4, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de NICAISER, Emilia, L.C. N° 6.614.227, fallecida el 23-08-2.006, en autos: "**Nicaiser de Alfonso, Emilia s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.569, año 2012, Sec. N° 4, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 9 de abril de 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 150.258 E:17/4 V:22/4/13

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Alfonzo, Cornelio s/Sucesorio**", Expte. 337/13, Sec. 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don ALFONZO, Cornelio, DNI N° 7.453.259 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de marzo de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 150.264 E:17/4 V:22/4/13

>*<

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Primera Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**González, Rosa Catalina y Vergara, Domingo s/Sucesorio**", Expte. 273/13, Sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Domingo VERGARA, M.I. N° 2.522.653, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Pcia. R. Sáenz Peña, 9 de abril de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 150.265 E:17/4 V:22/4/13

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez Titular a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en Belgrano N° 767, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Saravia, José Omar s/Sucesorio**", 485/13, Sec. 1, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante José Omar SARAIVIA, DNI N° 13.586.410, fallecido el 17-11-12. Secretaría, 12 de abril de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 150.266 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- Diego Gabriel Derewicki, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en calle Av. Laprida 33, Torre II, piso 3, de Resistencia, Chaco. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en relación al causante, Don IBARRAS, Roberto Hugo, DNI N° 8.494.776, en los autos caratulados: "**Ibarras, Roberto Hugo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1.820/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de abril de 2013.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 150.267 E:17/4 V:22/4/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría autorizante, sito en Av. Laprida N° Torre, 1° PB, Resistencia, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Omar Antonio ALDERETE, M.I. N° 7.440.299, a hacer valer sus derechos, sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: "**Alderete, Omar Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 644/13, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, Dra. Alba Graciela Cordon. Resistencia, 3 de abril de 2013.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 150.270 E:17/4 V:22/4/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, segundo piso, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores Enrique NOCENTI, M.I. N° 6.321.346, a fin que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos y en relación a los bienes relictos en los autos: "**Nocenti, Enrique s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 392 del Año 2012, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 7 de diciembre de 2012. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 150.272 E:17/4 V:22/4/13

>*<

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Rubén Dario DIMASO, D.N.I. N° 23.119.126, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Arbo y Blanco N° 3165 de Resistencia, nacido en Resistencia - Chaco, el día 30 de noviembre de 1973, hijo de Dimaso, Juan Carlos y de Sosa, María del Carmen, que en los autos caratulados: "**Báez, Sara Esther s/Denuncia Lesiones**", Expte. N° 33512/10, se ha dispuesto lo siguiente: "Decreto Fundado N° 122/13, Resistencia 08 de Febrero de 2013, VISTO Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I) DECRETAR embargo en la causa caratulada "**Báez, Sara Esther s/Denuncia Lesiones**", Expte. N° 33512/10, (Registro de la Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Rubén Dario DIMASO, D.N.I. N° 23.119.126, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Arbo y Blanco N° 3100 de Resistencia, nacido en Resistencia - Chaco, el día 30 de noviembre de 1973, hijo de Dimaso, Juan Carlos (f) y de Sosa, María del Carmen (v. II) ... III) ..." Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga - Juez de Garantías N° 1 (Subrogante); - Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 7 de marzo de 2013.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Roberto Daniel IBARRA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.523.293, de 29 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, con último domicilio conocido en Av. Belgrano N° 3100 de la ciudad de Resistencia; que en los autos caratulados: "**Ibarra, Roberto Daniel s/Denuncia Usurpación**", Expte. N° 14891/10, se ha dispuesto lo siguiente: "...sistencia, 20 de septiembre de 2012. ejrg. Y VISTO: ... DECRETO: I) ARCHIVAR las presentes actuaciones en razón de lo establecido en el Art. 332 Primer Párrafo, Primer Supuesto en función con Art. 1°, último supuesto del C.P.P., de conformidad a los fundamentos vertidos precedentemente. II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y fecho archívese.". Firmado: Dr. Diego Cantero - Fiscal; ante mí Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Restencia, 4 de marzo de 2013.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Adrián Juan Carlos "Papo" MANSILLA, alias "Papo", D.N.I. N° 36.211.074, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Ramon Vazquez N° 1106, Villa Prosperidad, nacido en Resistencia, el 23 de enero de 1992, que anteriormente residió en Resistencia, habiendo cursado estudios Secundarios incompletos, Prontuario N° 48913-CF, que no tiene antecedentes penales. Que es hijo de Rafael Mansilla, y de Graciela Aquino, domiciliados en calle Ramon Vazquez N° 1106 de Resistencia y a Fabián Rafael MANSILLA, alias " ", D.N.I. N° 22.711.342, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación vend. ambulante, domiciliado en Villa Prosperidad, Pasaje Alicia Le Saige N° 1100, nacido en Resistencia, el 30 de Agosto de 1972, que anteriormente residió en Resistencia, habiendo cursado estudios primarios completos, Prontuario N°519897-AG, que no tiene antecedentes penales. Que es hijo de Mansilla Oscar Roberto, y de Zacarias Petrona Celina, domiciliados en Pje. Sarmiento y calle 5, que en los autos caratulados: "**Avalos, Hilda Norma s/ Denuncia Daño y Amenazas**", Expte. N° 33212/10, se ha dispuesto lo siguiente: "...DECRETO FUNDADO N°144/13...Resistencia, 21 de febrero de 2013... VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR embargo en la causa N° 33212/10 (registro de Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre los bienes de propiedad de Fabián Rafael MANSILLA, D.N.I. N° 22.711.342, Prontuario Policial N° 519897-AG, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación vend. ambulante, domiciliado en Villa Prosperidad, Pasaje Alicia Le Saige N° 1100, nacido en Resistencia el día 30 de Agosto de 1972, hijo de Mansilla Oscar Roberto, y de Zacarias Petrona Celina. DECRETAR embargo en la causa N° 33212/10 hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) sobre los bienes de propiedad de Adrián Juan Carlos MANSILLA, alias "Papo", D.N.I. N° 36.211.074, Prontuario Policial N° 48913-CF, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Ramón Vázquez N° 1106, Villa Prosperidad, nacido en Resistencia, el 23 de enero de 1992, hijo de Rafael Mansilla, y de Graciela Aquino..." Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra - Juez de Garantías N° 1 - Dr. Juan Martín Bogado - Secretario. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Restencia, 5 de marzo de 2013.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Miryam Daiana ORTIZ, D.N.I. N° 43.478.895, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en Mz.15 Pc.6 Barrio Don Santiago 1 de la ciudad de Resistencia, nacida en Resistencia, el día 29 de octubre de 1992, hija de Jorge Alejandro Ortiz y de Miriam Elizabeth Vega, Prontuario Policial N° 50904-RH; y a Hernán Gabriel MORALES, D.N.I. N° 33.143.913, de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 33 Casa 3 Barrio Don Santiago III de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, el día 27 de julio de 1987, hijo de Domingo Alberto Morales y de Ramona Isabel Machuca, Prontuario Policial N° 49663-RH; que en los autos caratulados: "**Ortiz, Miriam Daiana; Morales, Hernán Gabriel s/Hurto**", Expte. N° 458/12, se ha dispuesto lo siguiente: "DECRETO FUNDADO N°: 713/12.- //..sistencia, ... de octubre de 2012. PS VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECRETAR embargo en esta causa N° 458/12 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Hernán Gabriel MORALES, D.N.I. N° 33.143.913, nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación banderillero y empleado en Silo Ruta 16, domiciliado en Pc. 33 Casa 3 Barrio Don Santiago III, Resistencia, nacido en Resistencia, el día 27 de julio de 1987, hijo de Domingo Alberto Morales y de Ramona Isabel Machuca. DECRETAR embargo en esta causa causa N° 458/12 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Miryam Daiana ORTIZ, D.N.I. N° 43.478.895, nacionalidad argentina, estado civil soltera, estudiante, domiciliada en Mz.15 Pc.6 Barrio Don Santiago I, Resistencia, nacida en Resistencia, el día 29 de octubre de 1992, hija de Jorge Alejandro Ortiz y de Miriam Elizabeth Vega. II) Diligénciese el Embargo por ante la Secretaría de la Fiscalía de Investigación interviniente, de conformidad a las disposiciones del Título III -capítulo II- del Libro Quinto del C.P.P., notificándose a la Defensa. III) Regístrese, Protocolícese copia. Oportunamente vuelvan los autos a origen.-". Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra - Juez de Garantías N° 1 - Dra. Romina S. Cimadamore - Secretaria Provisoria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Rodolfo Guillermo Artico Denier - Secretario Subrogante. Restencia, 1° de marzo de 2013.

Dr. Rodolfo Guillermo Artico Denier
Secretario Subrogante

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Roberto Martín OMASTA, D.N.I. N° 25.254.715, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, de estado civil, de ocupación chofer, domiciliado en Calle Coronel Juan de San Martín 1335 de Grand Bourgh (Prov. Bs. Aires), nacido en Del Viso, el día 16 de julio de 1976, hijo de Omasta Martín y de Hildebrand Paulina, que en los autos caratulados: "**Omasta Roberto Martín s/ Lesiones Gravisimas (Culposas)**", Expte. N° 367/10, se ha dispuesto lo siguiente: "Poder Judicial Juzgado de Garantías N° 1 Primera Circunscripción Judicial Provincia del Chaco DECRETO FUNDADO N°:/13.- //..sistencia, ... de febrero de 2013. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECRETAR embargo en esta causa N° 367/10 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Roberto Martín OMASTA, D.N.I. N° 25.254.715, nacionalidad argentina, ocupación chofer, nacido en Del Viso, el 16 de julio de 1976; domiciliado en

Calle Coronel Juan de San Martín N° 1335, Prontuario Policial N° 66691-SP, es hijo de Omasta Martín, y de Hildebrand Paulina. II) ... III) ... Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra - Juez de Garantías N° 1 - Dra. Romina S. Cimadamore - Secretaria Provisoria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 26 de marzo de 2013.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

>*<

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria de la Dr. Oscar Eduardo Acosta hace saber a Justo José MAIDANA, argentina, soltero, nacido 16 de septiembre de 1984 en Resistencia - Chaco, hijo de Ramon Edgardo Maidana y de Susana Gladis Arbelay, Pront. N° 50254-RH con último domicilio en B° Juan Bautista Alberdi - Mz.11, Pc. 12, que en los autos caratulados: "**Maidana Justo José s/Robo a mano armada**", Expte. N° 25296/11 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez - Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Oscar Eduardo Acosta - Secretario". Resistencia, 14 de marzo de 2013.

Dr. Oscar Eduardo Acosta
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

>*<

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dr. Ernesto Javier Azcona, secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Miguel Héctor AGUERO, DNI N° 38.768.291, prontuario policial N° 50.955-RH, nacionalidad argentina, edad 20 años, estado civil soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Pje. Fortín Los Pozos e/calles 15 y 16 del B° San Valentín, de esta ciudad, hijo de padre no declarado y de Mirta Irma Agüero, que en los autos caratulados: "**Hoy: Agüero, Miguel Héctor s/Hurto calificado en grado de tentativa**", Expte. N° 5.601/12 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 4 de abril de 2013 ...Atento al informe de fs. 42/45, donde consta que el imputado Miguel Héctor Agüero se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 22, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías N° 3, Dra. Rosalía Zozzoli precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 33/36, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Miguel Héctor Agüero hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000)... Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Fiscal provisorio- Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-". Resistencia, 4 de abril de 2013.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. E:17/4 V:26/4/13

>*<

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dr. Ernesto Javier Azcona, y secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a: Alberto Martín

CUEVAS, prontuario policial N° 0050863 CF, nacionalidad argentina, edad 20 años, estado civil soltero, cuidador de autos, domiciliado en pasaje Vedia y Lustringer, de esta ciudad, hijo de Ramón Ayala y de Cuevas, Aurelia Martina, que en los autos caratulados: "**Cuevas, Alberto Martín s/Hurto calificado en grado de tentativa**", Expte. N° 38.425/11 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 11 de marzo de 2013 ...Atento al informe de fs. 54/57, donde consta que el imputado Alberto Martín Cuevas se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 29, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías N° 3, Dra. Rosalía Zozzoli precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Resistencia, 30 de noviembre de 2012... Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 40/42 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alberto Martín Cuevas hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000)". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Fiscal-Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 11 de marzo de 2013.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. E:17/4 V:26/4/13

>*<

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, secretaria del Dr. Oscar Eduardo Acosta, hace saber a Enzo Omar CANTERO, argentino, 23 años de edad, soltero, cartonero, domiciliado en Av. Rivadavia y calle 9, de esta ciudad, nacido en Resistencia el 9 de julio, no sabe leer y escribir solamente dibuja su firma, estudios primarios incompletos, hijo de Ramona Vera y Evaristo Cantero, que en los autos caratulados: "**Cantero, Enzo Omar s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 18.550/12, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, secretaria del Dr. Oscar Eduardo Acosta, se han dictado las siguientes resoluciones: "Resistencia, 5 de marzo de 2013... **Resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía del imputado Enzo Omar Cantero, de circunstancias personales obrantes en autos. 2) Ordenar su inmediata detención librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente. 3) Notificar al nombrado mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de notificar el embargo sobre sus bienes dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 2 a fs. 68. Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. 4) Citarlo y emplazarlo por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. 5) Dése cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 22.117. Not.". Fdo.: Dolly Roxana Fernández -Fiscal de Investigación N° 6-, Oscar Eduardo Acosta -Secretario-. "...sistencia, 24 de octubre de 2012. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), te-

niendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del ítem 1, pto. VIII, resolución de fs. 61/63, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Enzo Omar Cantero hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Juan Martín Bogado –Secretario–. Resistencia, 5 de marzo de 2013.

Dr. Oscar Eduardo Acosta
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- La Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Catalina PINCHUK, M.I. N° 4.212.172, para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Todo ello en los autos caratulados: "**Pinchuk, Catalina s/ Juicio sucesorio**", Expte. N° 753, F° 054, año: 2012. Publíquese por tres veces. Secretaría, 13 de diciembre de 2012.

Dra. Silvina Alige Morand
Abogada/Secretaria

s/c. E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- Dra. Patricia N. Rocha, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio y Lavalle, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 692, último párrafo de la Ley 968, en los autos caratulados: "**García, Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.246, año: 2012. Publíquese por tres veces. Secretaría, 21 de marzo de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

s/c. E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del interno Sergio Domingo DELFINO, D.N.I. N°: 25.254.778, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 41 e/6 y 8 del Barrio Hipólito Yrigoyen –ciudad–, hijo de Domingo Alejo Delfino y de Santa Loreta Luque, nacido en La Tigra el 07/12/1976, en los autos caratulados: "**Delfino, Sergio Domingo s/Ejecución de pena**", Expte. N° 03/07, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2013. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I)... II)... II) Declarar rebelde en la presente causa al interno Sergio Domingo Delfino, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. María D. Petroff, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de

Juan Carlos MORIENEGA (D.N.I. N° 36.613.041, alias "Juanchi", edad 24 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en J. J. Castelli, Chaco, el 24/06/1988, domiciliado en Quinta N° 12 de J. J. Castelli, sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, hijo de Omar Avelino Sosa y Bienvenida Morienega; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Juan Carlos Morienega, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito de Homicidio con exceso en la legítima defensa (art. 79 en función del art. 35 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de **cuatro años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas (arts. 29 inc. 3° C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo –Juez de Sala Unipersonal– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial; Dra. Claudia Andrea Abramczuk –Secretaria provisoria–. Juan José Castelli, 10 de abril de 2013.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de José Ramón RUEDA, D.N.I. N° 22.439.929, argentino, soltero, constructor, de 41 años de edad, con instrucción primaria, nacido el 25 de enero de 1972 en Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en Barrio 17 de Octubre, de la ciudad de Castelli, hijo de Elpidio Rueda (f) y de Brigida Luna; en los autos caratulados: "**Rueda, José s/Ejecución de pena (alojado en Pcia. R. Sáenz Peña)**", Expte. N° 08/2013, se ejecuta la sentencia N° 01, de fecha 15 de febrero de 2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, falla que en su parte pertinente reza: "...I) Condenado a José Ramón Rueda, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Lesiones graves agravadas (arts. 90 en función del 92 y 80 inc. 2° del Código Penal), por el que fuera traído a juicio, a la pena de **cuatro (4) años** de prisión; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... III)... IV) Notifíquese. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez– Cámara Primera en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria– Cámara Primera en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial". Juan José Castelli, 9 de abril de 2013.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Juez, Dr. Alberto Enrique Verbek, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría provisoria a cargo de la Dra. Noelia Silva Genovesio, sito en 9 de Julio N° 361, planta alta, P. R. S. Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y terceros interesados, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Roberto CABRERA, M.I. N° 21.949.904, en autos: "**Cabrera, Roberto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 59/13. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 18 de febrero de 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

s/c. E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Cabrera, Luis Alberto s/Lesiones graves**", Expte. N° 45/06, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco

días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Luis Alberto CABRERA (D.N.I. para extranjeros N° 92.119.890, uruguayo, viudo, ocupación mecánico, nacido en la República Oriental del Uruguay el día 15 de noviembre de 1947; hijo de Delia García Cabrera, domiciliado en planta urbana de la localidad de El Sauzalito, Chaco); cuya parte pertinente dice: "**N° 14.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece,...., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Lesiones graves (art. 90 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Luis Alberto Cabrera, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Luis Alberto Cabrera (fs. 189/190) y la orden de detención (fs. 188) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 029-J/09 de fecha 07/12/09, librada por la Comisaría El Sauzalito, Dirección Zona Interior J. J. Castelli; firme que estuviere la presente sentencia. III)... IV)... V) Notificar por edicto a Luis Alberto Cabrera de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI)... VIII) De forma. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez de Sala Unipersonal– Cámara Primera en lo Criminal, Elina Inés Vigo –Secretaria– Cámara Primera en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de abril de 2013.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Cáceres de Franco Silvia Inés s/Estafa**", Expte. N° 171/06, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CÁCERES de FRANCO, Silvia Inés (D.N.I. N° 11.254.121, argentina, casada, de ocupación empleada, nacida en San Miguel –Buenos Aires– el día 21 de enero de 1955; hija de Federico Cáceres y Mariana Luisa Martinaud, domiciliada en calle Uruguay s/n, Machagai, Chaco); cuya parte pertinente dice: "**N° 13.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece,...., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Estafa (art. 172 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Silvia Inés Cáceres Franco, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Silvia Inés Cáceres de Franco (fs. 90), la que fuere dispuesta por el Juzgado de Instrucción N° 2, Segunda Circunscripción Judicial, el día 6 de octubre del año 2006 mediante resolución N° 114. III)... IV) Notificar por edicto a Silvia Inés Cáceres de Franco de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Juez de Sala Unipersonal– Cámara Primera en lo Criminal, Elina Inés Vigo –Secretaria– Cámara Primera en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de abril de 2013.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de FERNANDEZ, Gerardo David (alias "Gera" o "Gringuito", D.N.I. N° 33.218.148, argentino, soltero, de ocupación ayte. albáñil, domiciliado en Lote Rural 170, casa 165, Isla de Villa

Río Negro, Resistencia, Chaco, hijo de y de Eva Fernández, nacido en Resistencia, Chaco, el 22 de agosto de 1987, Pront. Prov. N° 41.348 CF y Pront. Nac. N° U1513809), en los autos caratulados: "**Fernández, Gerardo David s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 23/13, se ejecuta la sentencia N° 26/5 de fecha 24-05-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Gerardo David Fernández, ya filiado como coautor penalmente responsable de los delitos de Homicidio agravado por el uso de arma en concurso real con tentativa de homicidio, previstos y tipificados por los arts. 79 en función del 41 bis, 55, 79, en función del art. 42 y 41 bis, todos del C.P.) a la pena de **veinte años de prisión** efectiva y las accesorias legales del art. 12 del código ritual, por el mismo tiempo al de la sanción. Hechos ocurridos en Av. Lavalle y Av. Avalos (parada de colectivo de la línea urbana 5) de Resistencia, Chaco, en fecha 05/12/08 e investigados en el Expte. N° 1-36523/08 (ex Expte. 36.523/08 de Fiscalía de Investigaciones N° 9), en perjuicio de Andrea Verónica Rodríguez y Claudio Guillermo Ortiz, respectivamente. Con costas.... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Ana Graciela González de Pacce, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 19 de marzo de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de CARDOZO, Miguel Angel, alias "Cordobés", D.N.I. N° 30.124.502, argentino, soltero, de ocupación motomandado, domiciliado en Las Palmas N° 135, Villa Río Negro, Resistencia, Chaco, hijo de Ireneo Cardozo y de María Sofía Parodis, nacido en Córdoba, capital, el 6 de abril de 1983, Pront. Prov. N° 0063882 SP y Pront. Nac. N° U1693587, en los autos caratulados: "**Cardozo, Miguel Angel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 31/13, se ejecuta la sentencia N° 26/5 de fecha 24-05-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Miguel Angel Cardozo (a) «Cordobés», ya filiado, penalmente responsable como coautor penalmente responsable de los delitos de Homicidio agravado por el uso de arma en concurso real con tentativa de homicidio, previstos y tipificados por los arts. 79, en función del 41 bis, 55, 79, en función del art. 42 y 41 bis, todos del C.P., a la pena de **veinte años de prisión** efectiva y las accesorias legales del art. 12 del código ritual, por el mismo tiempo al de la sanción... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Ana Graciela González de Pacce, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 12 de marzo de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de KOPP, Oscar (D.N.I. N° 13.225.117, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 3, casa 21, Barrio Mate Cocio, Resistencia, Chaco, hijo de Vicente Teodoro Kopp y de Antonia Vega, nacido en Santa Sylvina, Chaco, el 6 de septiembre de 1957, Pront. Prov. N° 045258 RH y Pront. Nac. N° U1934829), en los autos caratulados: "**Kopp, Oscar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 17/13, se ejecuta la sentencia N° 144/11 de fecha 15-11-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I- Condenando al imputado Oscar Kopp, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal (art. 119, tercer párrafo del C.P.), a la pena de **siete (7) años de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 1-14003/10, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de abuso sexual simple cometido contra una menor de 18 años aprovechando la

situación de convivencia preexistente con la misma en concurso real con abuso sexual con acceso carnal contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma (arts. 119 1er. párrafo y 5to. párrafo, inciso f), 55 y 119, 3er. párrafo y 4to. párrafo inciso f), todos del C. Penal)... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dr. Alvaro Dante Rodríguez, Secretario provisorio. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 27 de febrero de 2013.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Walter Ricardo GOMEZ (alias "Mono", DNI N° 25.792.351, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Fortín Lapacho N° 345, Resistencia, hijo de Donato Gómez y de Sara Godoy, nacido en Resistencia, el 04/04/1977, Pront. Pol. Prov. 0056778 S.P. y Pront. del R.N.R. N° U25979.), contra quien se ejecuta la sentencia N° 8 de fecha 20/02/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad y por la que resultó condenado como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego apta (arts. 166 inc. 2°, 2° párrafo del CP) a cumplir la pena de **siete (7) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva**; y su declaración como reincidente por primera vez y accesorias del art. 12 del C.P. Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dr. Juan Pablo Cervera, Secretario". Que por error material involuntario en comunicación efectuada por este Tribunal en fecha 14.06.12 se consignó al condenado como Walter Ricardo González, cuando lo correcto es Walter Ricardo Gómez, rectificándose en la fecha esa y solo esa circunstancia. Resistencia, ... de abril de 2013.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A DARIO VILLALBA (D.N.I. N° 27.471.723, argentino, de ocupación vendedor amb., domiciliado en Mz. 87, Pc. 4, B° 240 Viviendas, ciudad, hijo de Ramón Figueredo Villalba y de Sara Bogado, nacido en Resistencia, el 18 de julio de 1979, Pront. Prov. N° 40.389 RH y Pront. Nac. N° 158342), que en los autos caratulados **"VILLALBA, DARIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 262/12, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 42, que en su parte pertinente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DARIO VILLALBA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 28 de febrero de 2013.

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A JOSE ALBERTO PAVON (alias "CHONCHI", D.N.I. N° 27.125.095, ARGENTINO, soltero, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Viviano Meza 1154-Villa Luzuriaga, Resistencia-Chaco, hijo de Ricardo Pavon y de Rosa Lemos, nacido en Mercedes, Corrientes, el 13

de febrero de 1979, Pront. Prov. N° 0035560 CF y Pront. Nac. N° 02123344), que en los autos caratulados **"PAVON, JOSE ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)"**, Expte. N° 190/11, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 44, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JOSE ALBERTO PAVON, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 04 de marzo de 2013.

Dr. Jorge Raul Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZALEZ, NAHUEL MATEO (D.N.I. N° 33.730.084, Argentino, Soltero, domiciliado en Calle Carlos Gardel N° 575, hijo de Gonzalez Guilfredo Edgardo y de Peña Susana, nacido en Resistencia, el 19 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 0623768 Secc. AG y Pront. Nac. N° 01885954), en los autos caratulados **"GONZALEZ, NAHUEL MATEO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)"**, Expte. N° 51/13, se ejecuta la Sentencia N° 113/12 de fecha 27.11.2012, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado Nahuel Mateo GONZALEZ como autor responsable del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA en concurso real con PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA SIN AUTORIZACIÓN LEGAL (arts. 164s, 42, 55 y 189 bis inc 2° 4to párrafo del Código Penal) a sufrir la pena de tres años y siete meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 1-14566/12 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. II) DICTANDO SENTENCIA UNICA de pena única a Nahuel Mateo GONZALEZ comprensivas entre la presente sentencia y la sentencia N° 96 del 24/07/2009 dictada por la Cámara Segunda Criminal y condenando al mismo como autor responsable de los delitos de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS Y FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función con el art. 42 del C.P.) con aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA SIN AUTORIZACIÓN LEGAL (art. 164, 42, 55 y 189 bis inc. 2°, 4to. párrafo del Código Penal), a la pena de CINCO AÑOS de prisión efectiva y accesorias legales art. 12 del C.P. III)...IV)...V) DISPONIENDO el decomiso del arma secuestrada (art. 23 del C.P.) ordenándose su oportuna destrucción de conformidad a la legislación provincial aplicable a las armas de fuego, destrucción que deberá cumplirse dentro de Iso treinta (30) días de quedar firme la presente. ... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Diego Emiliano Alvarenga. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 21 de marzo de 2013.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GERMAN CARLOS DOMINGUEZ (D.N.I. N° 35.306.825, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Mz.61, Pc.11, Barrio San Fernando, ciudad, hijo de padre desconocido

y de Ana María Domínguez (v), nacido en Resistencia, el 8 de junio de 1990, Pront. Pol. Prov. 46607 Secc. CF y Pront. del R.N.R. N° U2145982), en los autos caratulados "**DOMINGUEZ, GERMAN CARLOS S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 329/12, se ejecuta la Sentencia N° 179 de fecha 25.09.2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a GERMAN CARLOS DOMINGUEZ ... como autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO ... Art.163 Inc.6° del Código Penal ... a cumplir la pena de UN AÑO (1) DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO ... III.-) UNIFICANDO por composición LAS CONDENAS impuestas a GERMAN CARLOS DOMINGUEZ en las presentes actuaciones con la aplicada en Sentencia N° 19/5, de fecha 18/04/2012, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "DOMINGUEZ, GERMAN CARLOS S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LESIONES LEVES", EXPTE. N° 1-39602/10, PRINCIPAL, y sus agregados por cuerda, "DOMINGUEZ, GERMAN CARLOS S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES, EXPTE. N° 1-39604/10, y en causa "DOMINGUEZ, GERMAN CARLOS S/ROBO", EXPTE. N° 1-31910/10; y por lo tanto IMPONERLE EN DEFINITIVA a GERMAN CARLOS DOMINGUEZ la PENA UNICA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12) y costas ... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez-; Daniela S. Meiriño -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 1 de marzo de 2013.

Dr. Sergio Ramiro Caceres Olivera
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDEZ, JULIO CESAR (alias "Julito", D.N.I. N° 42.745.599, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Av. Leonardi N°3784, Barrio La Liguria, Resistencia, hijo de Julio Alfredo Fernández y de Raquel Lorenza Sotelo, nacido en Resistencia, el 4 de diciembre de 1987, Pront. Prov. N° 47518 RH y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**FERNANDEZ, JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (PRINCIPAL)**", Expte. N° 01/13, se ejecuta la Sentencia N° 79/11 de fecha 21.06.2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a Julio César FERNANDEZ como autor responsable del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE COAUTOR (art. 164 2° supuesto del C.P.) a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo en esta causa N° 1-437/08 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Alvaro Dante Rodríguez. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 7 de marzo de 2013.

Dr. Sergio Ramiro Caceres Olivera
Secretario

s/c. E:17/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay 635 1° Piso, ciudad, cita por dos (2) días a los presuntos herederos de los Sres. Ramona Encina y Aragoni Toledo y los emplaza para que dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Virgona Rubén Vicente c/Herederos de Ramona Encina y Herederos de Aragoni Toledo s/Usucapion**", Expte. N° 248, Año 2008 C bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Gral. San Martín, Chaco, 22 de marzo de 2.013.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 150.273 E:19/4 V:22/4/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Mariela Slusar, Juez de Paz de Primera Categoría de La Leonesa, Chaco, cita por tres (3)

días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Juan Nicolas MANKIEWICZ, D.N.I. N° 5.188.107, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Mankiewicz Juan Nicolas s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 182/13 que se tramita por ante el Juzgado de Paz de Primera Categoría de La Leonesa -Chaco-. Fdo.: Dra. Silvia Mariela Slusar. La Leonesa, 26 de marzo de 2013.

Dr. Luis Emilio Ruíz Díaz
Secretario Provisorio

R.N° 150.274 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de CONTRERAS Félix, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1286/12, Secretaria única, de este Juzgado. Villa Angela, 06 de febrero de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 150.275 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de VERBECK, Gertrudis Elena, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Verbeck, Gertrudis Elena s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1243/12, Secretaria única, de éste Juzgado. Villa Angela, 4 de marzo de 2.013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 150.276 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- Dra. Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° I de Villa Angela, Chaco, cita por tres días, emplazando por treinta, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados, por el extinto Carlos Alberto LOBERA, DNI N° 7.907.697 para que los acrediten: Autos: "**Lobera Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1216/12. Secretaría, 06 de febrero de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 150.277 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Delia F Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de José Luis BAEZ, M.I. N° 18.749.087 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Báez José Luis s/Sucesorio**", Expte. N° 299/12 bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 8 de abril de 2013.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 150.279 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Antonio FISCHER, M.I. N° 7.906.098 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Fischer Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 54/13 bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 21 de marzo de 2013.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 150.280 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez Andrés Martín Salgado, Juez sito en Av. Laprida 33 Torre I, 1° Piso, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los sucesores de Gilberto Rolando LOCKETT, M.I. N° 7.449.341 y Alcira Blanca LOCKETT, M.I. N° 2.621.886 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, compa-

rezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**Lockett Guillermo Ramón y Rodríguez Leonor Blanca c/Herederos de Guillermo Arturo Lockett s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 11555/11. Resistencia, 10 de abril de 2013.

Dra. Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 150.281 E:19/4 V:22/4/13

EDICTO.- Juez del Juzgado Civil Comercial N° 22, sito en Laprida 33, torre II, cuarto piso, ciudad, Silvia Varas, en autos: "**Zapico César Daniel s/ Sucesorio**", Expte. N° 9465/07, cita por edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y un diario local emplazando a herederos y acreedores del Sr. César Daniel ZAPICO, D.N.I. N° 10.335.299, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de última publicación deduzcan acciones que por derecho correspondan. Fdo. Gladis Esther Zamora, Juez Civil y Comercial N° 9. Juez. Resistencia, 12 de abril de 2013.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Abogada/Secretaria

R.N° 150.282 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Puerto Bermejo - Chaco, Don Teodoro LARA, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Rosa LINARES, D.N.I. N° 06.594.873, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Linares, Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 043, Año 2.013. Puerto Bermejo -Chaco-, 25 de febrero de 2.013. Fdo. Teodoro Lara, Juez de Paz Titular.

Isaac Alberto Velozo
Secretario

R.N° 150.283 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Avda. San Martín y Moreno, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor MORAL José Demetrio, M.I. N° 14.841.900 en autos: "**Moral José Demetrio s/Sucesorio**", Expte. N° 116/13, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 08 de marzo de 2013.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 150.285 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SALTO Carlos Gabino, M.I. N° 7.918.174, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Salto Carlos Gabino s/Sucesorio**", Expte. N° 467/13, Sec N° 1, Sáenz Peña, 03 de abril de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 150.287 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sec. 1, cita por tres días y emplaza por treinta días contados de la última publicación a herederos y acreedores de la Sr. BUSTAMANTE Osvaldo Clemente, M.I. 7.876.727, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Bustamante Osvaldo Clemente s/Sucesorio**", Expte. N° 2905/12. Sáenz Peña, 26 de febrero de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 150.288 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Dra Patricia Rocha, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Duppeler Alejo**

s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 199/13. Secretaria única. Publíquese por tres días. Villa Angela, 25 de marzo de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 150.297 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Juan SEMIENCHUK, M.I. N° 7.529.707, y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación de edictos comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos: "**Semienchuk, Juan s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9.356, Año 2012, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 18 de marzo de 2013. Dra. Mónica S. Troche, Abogada Secretaria Provisoria.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 150.298 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, de la ciudad de Resistencia -Chaco-, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores del causante, Sr. CABRERA, Miguel Ángel, M.I. N° 11.948.804, en autos: "**Cabrera, Miguel Angel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.714/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de noviembre de 2010.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 150.302 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Ricardo Güiraldes, Secretaría a cargo de la Dra. María José Palacio Soriano, sito en Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Santos Mártires ESCALANTE, M.I. N° 13.289.116, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 87/13, caratulado: "**Escalante, Santos Mártires s/ Juicio Sucesorio**". Resistencia, 27 de marzo de 2013.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 150.305 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2 -Titular-, sito en calle Brown N° 249, piso 2, Secretaria, Dra. Sara B. Grillo, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. MANCUELLO, Anunciación de Jesús, DNI: N° 18.145.337, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Mancuello, Anunciación de Jesús s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.634/12. Resistencia, 15 de abril del 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 150.306 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Niveyro, sito en Av. Laprida 33 Torre II, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del Sr. TOFFOLETTI, Enrique Dalmacio,

M.I. 07.513.537, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"Toffoletti, Enrique Dalmacio s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. 1/13. Resistencia, 22 de febrero de 2013.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.º Nº 150.312 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Jueza del Juzgado de Paz de Primera Especial de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Anastacia Elena PROCOPIUK, D.N.I. Nº 21.661.722, en los autos caratulados: **"Szilak, María Luisa s/Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. Nº 2.835/12, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: Dra. Gabriela Noemí Ponce, Secretaria a cargo de la Dra. Miriam A. Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 28 de noviembre de 2012.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.º Nº 150.313 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz Letrado de Machagai, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a partir de su última publicación a herederos y acreedores de Luis Abel BERNAD, M.I. Nº 7.458.548 para que, comparezcan a estar a derecho en autos: **"Bernad, Luis Abel s/Sucesorio Intestado"**, Expte. 010/13. Juzgado de Paz Letrado Machagai, Chaco. Bajo apercibimiento de ley. Machagai, Chaco, ... de marzo del 2013.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.º Nº 150.314 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: **"Blasco, Rodolfo Mario s/Cancelación de Cheques"**, Expte. Nº 103/13, Sec. Nº 4, **resuelve:** Ordenar la cancelación de cheques de pago diferido pertenecientes a la cuenta corriente Nº 101088, correspondiente al Banco Credicoop, Sucursal Nº 378, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Nº 51176325, 52388932, 52388933, 52388934, correspondiendo a la cuenta corriente de Rodolfo Mario BLASCO. Publíquense edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, 4 de marzo del 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.º Nº 150.315 E:19/4 V:24/5/13

EDICTO.- Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 15 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Sarmiento Nº 802, Torre I, 2º piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Luisa BRAVO, L.C. 4.749.124 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"Bravo, Mercedes Luisa s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº 13.231/12, que se tramita por ante el Juzgado Nº 15 de la Ciudad de Resistencia, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de abril de 2013.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.º Nº 150.318 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, con domicilio en calle López y Planes Nº 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Argentina, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días, a la Sra. Luisa CIMBARO, M.I. Nº 2.322.158, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: **"Scarpin, Edin Mario c/Cimbaro, Arnaldo Víctor;**

Cimbaro, Ana; Cimbaro, Josefina; Cimbaro, Luisa y Sucesores de Cimbaro, Amalia y Sucesores de Cimbaro, Enrique s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 5.059/04. Secretaría Nº 19. Resistencia, Chaco, 9 de abril del 2012.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.º Nº 150.317 E:19/4 V:22/5/13

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre I, 3º piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Domingo Héctor RESCA, D.N.I. Nº 7.427.155, en los autos caratulados: **"Resca, Domingo Héctor s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº 1.178/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de abril de 2013.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 150.322 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, piso 3, en los autos caratulados: **"De Lucchi, Dante Fulvio s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº 12.170/12, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante, Sr. DE LUCCHI, Dante Fulvio, D.N.I. Nº 12.065.881, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 15 de marzo de 2013.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 150.324 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, Secretaria, citan por tres (3) días y emplazan por treinta, para que hagan valer sus derechos a herederos, acreedores y legatarios del Sr. MORO, Enrique Claudio, D.N.I. Nº 13.902.979, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Moro, Enrique Claudio s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 1.762/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 6 de marzo de 2013.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.º Nº 150.325 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Cristina Suárez, Jueza Suplente del Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación de Resistencia, sito en Obligado 229, 2º piso, de esta ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Mabel Sinkovich, cita por tres días, a los derechohabientes del Sr. José Luis MILESSI, L.E. 7.520.157, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"Sena, Esteban De Jesús c/Milessi, José Luis y/o Quien Resulte Responsable s/Despido, Etc."**, Expte. Nº 724, año 2007. Resistencia, 25 de abril de 2012.

Dra. Mabel Adriana Sinkovich
Secretaria de Trámite Suplente

R.º Nº 150.326 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, Juez, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 1º piso, de esta ciudad, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sucesores del Sr. Domingo BALLESTA, M.I. 12.331.365, para que en el término de diez (10) días contados a partir de su última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: **"Fernández, Carlos Rubén**

c/Ballesta, Domingo y/o González, Hugo Víctor y/o Quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 12.878, año 2008. Resistencia, 28 de noviembre de 2012.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 150.327 E:19/4 V:22/4/13

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación, Sec. N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 1, de Resistencia Chaco, cita por dos días al Sr. LUQUE, Antonio Fabián, DNI N° 25.876.615, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Elía, Guido Habib y Elía, Raúl Horacio E/A: Elía, Guido Habib y Otros c/Mocobí Hogar S.A. y Otros s/Juicio Ordinario N° 3.155/04 s/Inc. de Redargución de Instrumento Público"**, Expte N° 9.267/11, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 13 de marzo de 2013.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 150.328 E:19/4 V:22/4/13

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, en los autos caratulados: **"Cetrogar S.A. c/Volpato, María Cristina y Suero, Carlos Alberto s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 2.057/10, cita a los Sres. María Cristina VOLPATO, DNI N° 17.150.972, y Carlos Alberto SUERO, DNI N° 7.530.971, por cinco días para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el Juicio. Secretaria, 25 de marzo de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 150.329 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Subrogante de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de tres días y los emplaza por el término de treinta días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de don Antonio Aurelio LINARES, M.I. 7.415.962, fallecido en fecha 9 de julio de 1992, y de doña Florentina GOMEZ de LINARES, M.I. 2.621.808, fallecida en fecha 15 de mayo de 2006, a que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: **"Linares, Antonio Aurelio y Gómez de Linares, Florentina s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.400/07, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria N° 2, sito en calle Brown 249, primer piso, ciudad, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante. Resistencia, 16 de abril de 2013.

Dra. Gabriela Pallini, Secretaria

R.N° 150.330 E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Doctora Zulema Gialdroni, Secretaria a cargo de la suscripta, sito en calle Saavedra N° 420-Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días a:

Nombre	Causa	Actas de	Dominio	Motivo
		Infraccion		
Partykioeioez Alejandro Carlos	3138/P/2012	Varias	H568DNY	Faltas al Transito
Limberty Guillermo Alfredo	3315/L/2012	Varias	HVJ630	Faltas al Transito
Limberty Guillermo Alfredo	4908/L/2011	Varias	HVJ630	Faltas al Transito
Bogado Carlos Daniel	5618/B/2011	Varias	H423HBM	Faltas al Transito
Cuberli Hector Julio	5863/C/2011	Varias	H650DIT	Faltas al Transito
Rojas José Luis	6426/R/2011	Varias	H675HBD	Faltas al Transito

A comparecer ante estos Tribunales de Faltas, por si o apoderado a estarse a derecho bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según Ministerio de la Ley.- Vencido dicho plazo se considerara formalmente notificado y se procederá a declararlo rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa- **Estela del Valle Bartes.-** Abogada/Secretaria- Juzgado de Faltas N° 1.

s/c. E:19/4 V:22/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Doctora Zulema Gialdroni, Secretaria a cargo de la suscripta, sito en calle Saavedra N° 420-Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días a:

Nombre	Causa	Actas de	Dominio	Motivo
		Infraccion		
Gamarra Pedro Facundo	1841/G/2011	Varias	H044EXP	Faltas al Transito
Parvanoff Anibal Damian	2143/P/2011	Varias	EXK114	Faltas al Transito
Alfonso Monica Ines	3343/A/2011	Varias	H937EHL	Faltas al Transito
Fernandez Victor Leopoldo	3416/F/2011	Varias	UYE078	Faltas al Transito
Caceres Victor Luis	4482/C/2011	Varias	H550HJW	Faltas al Transito
Ojeda German Dario	4363/O/2011	Varias	H509DKU	Faltas al Transito
Toffalo Aldo Jorge	6025/T/2011	Varias	AGN408	Faltas al Transito
Ojeda Yunes José Antonio	6544/O/2011	Varias	HPW867	Faltas al Transito

A comparecer ante estos Tribunales de Faltas, por si o apoderado a estarse a derecho bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según Ministerio de la Ley.- Vencido dicho plazo se considerara formalmente notificado y se procederá a su cobro por la vía judicial correspondiente.- Siendo a costa del condenado las citadas publicaciones.- **Estela del Valle Bartes.-** Abogada/Secretaria- Juzgado de Faltas N° 1.

s/c. E:19/4 V:22/4/13

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIOS, ALEJANDRO ERNESTO (D.N.I. N° 27.471.678, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle Fotheringham N° 636, Resistencia, hijo de Alajandro Ríos y de Sofía Acuña, nacido en Resistencia, el 2 de octubre de 1979, Pront. Prov. N° 0563985 Secc AG y Pront. Nac. N° U2027049), en los autos caratulados **"RIOS, ALEJANDRO ERNESTO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 65/13, se ejecuta la Sentencia N° 76/6 de fecha 19.12.2011, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-CONDENANDO a ALEJANDRO ERENESTO RIOS ya filiado, como autor penalmente responsable de Homicidio Simple -art 79 del C.P.- a la pena de Ocho años de prision de cumplimiento efectivo, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., en orden al hecho ocurrido el 28/06/2002, en perjuicio de Amilcar Galan, el que fue investigado por el Juzgado de Instruccion N°3 en Expte 3303/02, caratulado "RIOS ALEJANDRO S/ HOMICIDIO". Con Costas.... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Ana Graciela Gonzalez. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 9 de abril de 2013.

Dr. Sergio Ramiro Caceres Olivera
Secretario

s/c. E:19/4 V:29/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del interno Arzamendia, Mario (D.N.I. N° 21.767.680, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle San Juan s/N° - Pueblo Viejo, Machagai, hijo de Mártires Arzamendia y de Ramona Gonzalez, nacido en Quitilipi, el 16 de septiembre de 1971), en los autos caratulados **"Arzamendia Mario s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso"**, Expte. N° 39/13, se ejecuta la Sentencia N° 151 de fecha 06/12/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenado a Mario Arzamendia, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, abuso sexual gravemente ultrajante agravado por su condición de guardador, en concurso real (Art. 119 cuarto párrafo inc. b), en función del tercer párrafo, en función del primer párrafo, art. 119 cuarto párrafo inc. b), en función del segundo párrafo, en función del primer párrafo, y art. 54 del C.Penal), a la pena de catorce (14) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P.- Con Costas.... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal

- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:19/4 V:29/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado; efectivo Garcia, Leonel Cristian (alias "pili", D.N.I. N° 36.862.117, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 23 e/ 24 y 25 B° Milenium - Ciudad-, hijo de Ramon Diaz y de Margarita Elviara Garcia, nacido en Sáenz Peña, el 7 de junio de 1992), en los autos caratulados "**García Leonel Cristian s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 31/13, se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 04/03/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenándolo a Leonel Cristian Garcia (a) "Pili" de demás circunstancias personales predeterminadas, como Autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por la Producción de Lesiones Graves (Art. 166 inc.1° del C. Penal), a la pena de Cinco (5) Años de Prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (art.12 del C.P.) y demas accesorios legales; sin costas, por haber sido representado en su defensa por el Sr.Defensor Oficial N° 1. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal / Dra. Elina Ines Vigo - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:19/4 V:29/4/13

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Sosa, Rogelio, argentino, soltero, empleado, de 27 años de edad, nacido en General San Martín, Chaco, el 12 de diciembre de 1985, hijo de Fortunato Sosa y de Mercedes Salina, se domicilia en Mexico s/N° de las 40 Viviendas frente al B° Industrial, Ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.474.553, que en los autos N° 204/10, caratulada "**Sosa Rogelio s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar**" se dictó la siguiente Resolución N° 91. Gral. José de San Martín, Chaco, 08 de abril de 2013. Autos y Vistos: y Considerando Resuelvo: I) sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Sosa, Rogelio, ya filiado, del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Art. 1° de la Ley Nacional N° 13.944), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P. 293). II) III) Librese edictos, a efectos de que el sobreseído se notifique de la presente resolución. IV).... Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Dr. Gaston Rafael Silvestri Secretario. General José de San Martín, Chaco, 08 de abril de 2013.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c. E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a María Noemí Sandoval, D.N.I. N° 34.972.389, argentina, soltera, empleada doméstica, nacida en Gral. José de San Martín, Chaco, el 28/02/91, hija de Carlos Sandoval, desconoce nombre de su madre, con último domicilio en casa de Carina Riso en el Camping Municipal de Pcia. Roca, Chaco, Prontuario N° 0066695 Sec. SP de la División Antecedentes Personales y N° U2612078 del Registro Nacional de Reincidencias, que en los autos N° 22/10, caratulada "**Sandoval Maria Noemí s/Amenazas Simples**" se dictó la siguiente Resolución: N° 90. Gral. José de San Martín, Chaco, 08 de abril de 2013. Autos y Vistos: y Considerando Resuelvo: I) sobreseer total y definitivamente, en la presente causa a la imputada Sandoval, Maria Noemi, ya filiada, del delito de amenazas simples (Art. 149 bis 1° párrafo, primera parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los

Art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) Notifiquese, Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Dr. Gaston Rafael Silvestri Secretario. General José de San Martín, Chaco, 08 de abril de 2013.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c. E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres (3) días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda identificada como Mz. 111, Pc. 19. 1° Etapa del Plan 159 Viv. de la Localidad de Villa Angela, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. SAMANIEGO Andrés, DNI N° 7.905.533, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el tramite de regularización.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres (3) días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda identificada como Qta. 33, Mz. 4, Pc. 4 del Plan 340 Viv. de la Localidad de Villa Angela, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. BEJARANO Felipe, DNI N° 7.444.306, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el tramite de regularización.

Mercedes Fernández
Abogada/Ases. I.P.D.U.V.

s/c. E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Doctora Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: ROSSO Vda. de MANGINI, Esther Guillermina, M.I. N° 2.417.474, en los autos caratulados: "**Rosso Vda. de Mangini, Esther Guillermina s/Sucesorio**", Expte. N° 72/13, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de abril 2013.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 150.331 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, planta alta, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Melitona MONZON, M.I. N° 1.127.320, en los autos caratulados: "**Monzón, Melitona s/Sucesorio**", Expte. N° 536/12C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de abril 2013.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 150.332 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Sr. Juez de P^{ta}. Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. N° 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, sito en 9 de Julio N° 360, 1^{er}. piso, ha resuelto en los autos caratulados: "**Marinich, José s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 227/13, citar por tres (3) y emplazar por treinta (30) días a herederos y acreedores de José MARINICH, LE 7.418.695, con domicilio en Pringles N° 112, de esta ciudad, para que se presenten, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de abril 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 150.334 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Resistencia, Chaco; Secretaria a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, de conformidad a los arts. 145 y 321 del C.P.C.C., cita por edictos a TELECENTRO SERVITEL, CUIT N° 20-21349316-8, que se publicarán en

el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días, para que en el plazo quince (15) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia en los autos caratulados: "**Barcia, Stella Maris c/Arcor S.A.I.C; Ricardo Juan Aguiar S.A; Telecentro Servitel y/o Otros s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. N° 87/11. Resistencia, 4 de abril 2013.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 150.336 E:22/4 V:24/4/13

EDICTO.- Orden Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Subrogante de Paz Primera Nominación, Secretaría N° 2, Dra. Gabriela Pallini, sito en Brown 249, Resistencia, Chaco cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a herederos de Gladis Isabel Catalina ACEVEDO, DNI N° 4.514.957, en autos: "**Banco Velox S.A. c/Acevedo, Gladis Isabel Catalina s/Ejecutivo**", Expte. N° 784/06 para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Resistencia, 10 de abril de 2013.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 150.337 E:22/4 V:24/4/13

EDICTO.- Por disposición del Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. 4, de ésta ciudad. //sidencia R. Sáenz Peña, 4 de marzo de 2013. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos del Sr. Marcos MARCOFF GORTCHOFF, para que dentro del término de treinta días, los que comenzarán a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde..., se cita por tres días y emplazar por 30 días contados a partir de la última publicación". Not. Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez de 1ª Instancia, Sáenz Peña. Así lo ordena en los autos caratulados: "**Vlachoff, Paraskeva s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.937/04, 4 de marzo 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 150.338 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Barbosa, Marciana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.554/12, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Marciana BARBOSA, D.N.I. N°: 6.602.141. Secretaria N° 2 a cargo de Dra. Gabriela Pallini. Resistencia, 12 de marzo de 2013.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 150.341 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Jueza en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria del Dr. Carlos Antonio Benítez, conforme artículos, 147 y 321 del C.P.C. y C., cita a presuntos herederos de la Sra. María Elisa SOSA de SOSA, M.I. 6.597.980, por dos (2) días para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos: "**Leyes de Fabris, Clysia Ethel; Fabris, Rossana Guadalupe; Fabris, Luciano Rafael y Fabris, Lucía María Rocio c/Sosa de Sosa, María Elisa y/o Herederos y/o Quien Resulte Titular s/Prescripción Adquisitiva**", Expte.: 12.030/12, del Juzgado, sito en Av. Laprida N°: 33, Torre 1, piso 2°. Resistencia, 10 de abril de 2012. Dra. Andrea Fabiana Doval, Jueza en lo Civil y Comercial N°: 15. Resistencia, Chaco, a los 17 días de abril 2013.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 150.348 E:22/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANDOVAL, Virginio, con D.N.I. N° 3.565.079, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Sandoval, Virginio s/Juicio Sucesorio**", Expte. 267 Año 2013, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Villa Angela, 18 de abril de 2013.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 150.347 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1; cita por tres días para que dentro de treinta días (30) días posteriores a la última publicación, comparezca a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sabino Ernesto GONZALEZ, M.I. N°: 7.535.830, en autos caratulados: "**González, Sabino Ernesto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 254/13, Secretaria N°: 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de marzo de 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 150.348 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, sito en 9 de Julio 372, cita por tres días (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Patricia DALKE, D.N.I. N° 27.553.566, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**Dalke, Silvia Patricia s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 49/2013. Publíquese por tres (3) días. Secretaria de Ley. Laura Buyatti, 14 de marzo de 2013.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 150.350 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- La Dra. Pace, María Elena, Juez de Paz Suplente de la localidad de Samuhú, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y a acreedores de RAMIREZ, Zenobio, D.N.I. N° 2.563.400, y Perfecta ROMERO, D.N.I. N° 1.222.270, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Ramírez, Zenobio y Perfecta Romero s/Juicio Sucesorio**", Expte. 75, F° 180/12, bajo apercibimiento de Ley. Samuhú, 8 de noviembre de 2012.

María Elena Pace
Juez de Paz Suplente

R.N° 150.351 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1ª Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**José Vallejos s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 36, Folio N° 58/59, Año 2013, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, Chaco, 19 de febrero de 2013.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 150.352 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- La Dra. Pace, María Elena, Juez de Paz de la localidad de Samuhú, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de NÚÑEZ, Paulo, D.N.I. N° 7.419.379, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Núñez, Paulo s/ Juicio Sucesorio**", Expte. 11, F° 182, Año 2013, que se tramita ante el Juzgado de Paz de la localidad de Samuhú, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de Ley. Samuhú, 10 de abril de 2013.

María Elena Pace
Juez de Paz Suplente

R.N° 150.353 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante: Calixta BALDOVINO, M.I. N° 01.547.478 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: **"Baldovino, Calixta s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 143, Año: 2013. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, Chaco, 12 de abril de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 150.354 E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al contribuyente: TONCHEFF, Néstor Guillermo, CUIT N° 20-18314846-0, con último domicilio fiscal en Brown N° 294, de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco (C.P. 3500), al pago de la suma pesos veintitrés mil trescientos sesenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$ 23.367,69), correspondientes a la Resolución Interna N 1416 de fecha 14 de Diciembre del 2012, Ingresos Brutos, adicional 10%, recargos al 30/12/2012, Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de abril de 2013.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho al inmueble ubicado en Mz. 65 Pc. 25 del Plan 500 viviendas de la ciudad de Barranqueras, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. Jara, Osilio Moisés, DNI N° 7.926.189, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización. Resistencia, 17 de abril de 2013.

Marina Ramírez Grismado
Abogada

s/c. E:22/4 V:26/4/13

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

Testimonio: "Resolución 13/13. Resistencia, 19 de marzo 2013. Autos y vistos: Para resolver en estos caratulados: **"Reencuentro con el Pueblo s/Reconocimiento"**, Expte. N° 26/07, del registro de este Tribunal Electoral, del cual, **resulta:... Considerando:...** Por todo lo expuesto, oído el Sr. Procurador Fiscal, el Tribunal Electoral **resuelve:** I.- Declarar la caducidad de la personería política del Partido Municipal REENCUENTRO CON EL PUEBLO, para actuar en el ámbito municipal de la localidad de Machagai, cancelando su inscripción en el registro, por aplicación de lo normado en el art. 50 inc. a) de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401. II.- Regístrese, notifíquese y publíquese testimonio de la presente por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Alberto Mario Modi –Presidente– Tribunal Electoral, Provincia del Chaco. Dra. Patricia Alejandra Sá –Juez– Tribunal Electoral, Provincia del Chaco. Dra. Graciela Griffith Barreto –Juez– Tribunal Electoral, Provincia del Chaco. Dra. Patricia Mayer de Elizondo –Secretaria– Tribunal Electoral, Provincia del Chaco". **Certifico:** que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución 13/13, que tengo a la vista en este acto. Secretaria, 17 de abril de 2013.

M. Marcela Centurión Yedro
Prosecretaria Electoral Provisoria

s/c. E:22/4/13

EDICTO.- Dra. Delia Francisca Galarza, Juez titular, secretaria autorizada del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de Daniel Carlos FARANA, M.I. N° 10.466.657, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por

apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: **"Farana, Daniel Carlos s/Sucesorio"**, Expte. N° 64/13. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 17 de abril de 2013.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/4 V:26/4/13

EDICTO.- La Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo N° 2, a resuelto comunicar por tres (3) días, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación, de conformidad con lo normado en el art. 37; la siguiente resolución: "Resistencia, 19 de Noviembre de 2010. 1) Por presentado parte y domiciliado, téngase al Dr. Dario A. Garcia Rey, en mérito al poder que se acompaña y que se incorpora como en fs. 1. Désele la intervención que por derecho corresponda. 2) Por deducida demanda contra DICON S.R.L. y/o quien resulte responsable por el cobro de Pesos Noventa y siete mil sesenta y nueve c/ 63/100 (\$ 97.069,63) conforme detalle en planilla adjunta con más intereses y costas. 3) Téngase presente las pruebas ofrecidas. Resérvese en caja fuerte del juzgado las documentales acompañadas por razones de seguridad, eximiéndose al recurrente de la presentación de copias para traslado atento el número y complejidad de las mismas. 4) En virtud de lo dispuesto por la ley 2383 córrase TRASLADO de la demanda por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley. A tal fin librese cédula a la demandada en su domicilio real, debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 85 de la Ley 2383, el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Aporte proyecto la interesada. Asimismo la notificación ordenada precedentemente deberá cumplimentarse con lo dispuesto en el art. 318 del C.P.C. y C., de aplicación supletoria. 5) En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense. 6) Notif.". ARTICULO 37. Los trabajadores o sus derechos-habientes gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa, será también gratuita la expedición de testimonios o certificaciones de partidas de nacimientos, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causa laborales. Resistencia, 27 de marzo de 2013.

Silvana Carolina Gómez
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/4 V:26/4/13

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
-ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

SECRETARIAS CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en marzo de 2013	33
Sentencias interlocutorias dictadas en marzo de 2013	30
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	48 (2 susp.)
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias	40
SECRETARÍA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES	
Sentencias definitivas dictadas en marzo de 2013	0
Sentencias interlocutorias dictadas en marzo de 2013	8
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	1
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias	27
SALA PRIMERA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	
Sentencias definitivas dictadas en marzo de 2013	29
Sentencias interlocutorias dictadas en marzo de 2013	9
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	110

Causas con llamamientos de autos
 p/sentencias interlocutorias 11

**SALA SEGUNDA EN LO
 CRIMINAL Y CORRECCIONAL**
 Sentencias definitivas dictadas
 en marzo de 2013 9
 Sentencias interlocutorias dictadas
 en marzo de 2013 2
 Causas con llamamientos de autos
 p/sentencias definitivas 13

Resistencia, abril 17 de 2013.
Dra. Aída L. Floriani de Fernández
Secretaria Técnica

s/c. E:22/4/13

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal Subrogante de Investigación N° 3, Dra.: Nelida María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Lucas Matias Molina, alias "no tiene", D.N.I. N° 33.989.646, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Colón 2595 de Resistencia, nacido en Resistencia, el día 7 de agosto de 1988, hijo de Molina, Miguel y de Rodríguez, Damiana, Prontuario Policial N° 48235 RH y Leonardo Nicolas Brizuela, alias "no tiene", D.N.I. N° 31.203.946, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión desocupado, domiciliado en calle San Salvador 600 de Resistencia, nacido en La Ferrere - Buenos Aires, el día 1 de noviembre de 1984, hijo de Brizuela, Cirilo Demetrio -F- y de Pereyra, María, Prontuario Policial N° 41404 CF, que en autos caratulados **"Molina Lucas Matias; Brizuela Leandro Nicolas s/ Hurto en Grado de Tentativa"**, Expte. N° 281/13, a fs. 73 se ha dictado la siguiente resolución: "Decreto Fundado N° 197/13 Resistencia, 19 de marzo de 2013, Visto y Considerando: ... Resuelvo: I) Decretar embargo en la causa N° 281/13, (registro de la Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), sobre bienes de propiedad de Lucas Matias Molina, D.N.I. N° 33.989.646, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Colon N° 2595 de Resistencia, nacido en Resistencia, nacido en Resistencia, el día 7 de agosto de 1988, hijo de Molina, Miguel y de Rodríguez, Damiana, Prontuario Policial N° 48235 RH. Decretar embargo hasta cubrir el monto de Pesos Dos Mil Quinientos(2.500) sobre bienes de propiedad de Leonardo Nicolas Brizuela, D.N.I N° 31.203.946 de nacionalidad argentina, de estado soltero, de profesión desocupado, domiciliado en calle San Salvador N° 600 de Resistencia, nacido en la Ferrere-Buenos Aires, el día 1 de noviembre de 1984, hijo de Brizuela, Cirilo Demetrio (f) y de Pereyra, María, Prontuario Policial N° 41404 CF. II)... III)..." Fdo: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra - Juez de Garantías N° 1; Dra. Romina S. Cimadamore - Secretaria y a fs. 81 y vta. se dispuso "...N°----- Resistencia, 17 de abril de 2013. Visto y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Lucas Matias Molina y Leonardo Nicolas Brizuela, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención, de no ser havido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)... Fdo.: Dra. Néilda María Villalba - Fiscal Subrogante de Investigación N° 3; Dr. Guillermo Artico Denier -Secretario.

Dr. R. Guillermo Artico Denier
Secretario Provisorio

s/c. E:22/4 V:3/5/13

LICITACIONES

**PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
 LICITACION PÚBLICA N° 14/13
 EXPEDIENTE N° 34/13**

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de drogas y reactivos para el stock del 1° semestre 2013.
Destino: IMCIF.
Monto estimativo: \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil).
Fecha de apertura: 6 de mayo de 2013. **Hora:** 9,00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito en Brown 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco, Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.
C.P. Beatriz Noemi Blanco
Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c. E:17/4 V:26/4/13

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
 GESTION PUBLICA
 LICITACION PUBLICA N° 22/2013**

Objeto: Adquisición de medicamentos insulina NPH, para cubrir la demanda de los Servicios Sanitarios de toda la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Decreto N° 601/2013.

Presupuesto oficial: Pesos un millón ciento diez mil (\$ 1.110.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de abril de 2013, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.04.2013, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 22.04.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
 Contrataciones Estratégicas

LICITACION PUBLICA N° 23/2013

Objeto: Adquisición de una (1) camioneta modelo 4x2, cabina doble y de una (1) camioneta 4x4, cabina doble, con equipamiento original de fábrica, "0" kilómetro, nuevo, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, con destino a la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **Decreto 607/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de abril de 2013, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.04.2013, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 22.04.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
 Contrataciones Estratégicas

C.P.N. Marta Rosalía Dimitroff

Dirección General de Contrataciones

s/c. E:19/4 V:24/4/13

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/2013
EXPEDIENTE Nº 032/13

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de materiales gráficos, de encuadernación y repuestos para máquina impresora.

Destino: Dirección de Informática Jurídica - División Imprenta -

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2013

Hora: 09,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en Brown 255 - 1º Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia - Chaco

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco

Domicilio: Av. Callao Nº 322

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

6) **Monto estimativo:** \$ 175.000 (pesos Ciento setenta y cinco mil).

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c. **E:19/4 V:29/4/13**

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/13 - V
EXPEDIENTE Nº E13 - 2013 - 187 - E
PRORROGADE APERTURA

Obra: AUTOVIA RUTA NACIONAL 11 (Travesía Ciudad de Resistencia).

Tramo: Cementerio Parque Jazmín - Autódromo.

Objeto: Duplicación de calzada, construcción de calles colectoras, puentes, intercambiadores, conductos pluviales, señalización horizontal y vertical, iluminación y semaforización.

Presupuesto oficial: \$ 758.050.000,00

Plazo de ejecución de obra: Treinta y seis (36) meses corridos.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Saldo de capacidad anual de contratación de obra,

en el rubro pavimentos: \$ 252.683.333,00

Garantía de oferta: \$ 7.580.500

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11 - Resistencia - Chaco, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 horas.

Se venderán pliegos hasta el tercer día hábil anterior al de la fecha de presentación de ofertas.

Precio de venta del pliego: \$ 50.000,00

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Repartición ejecutora del proyecto: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Lugar y fecha de presentación de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11 - Resistencia - Chaco hasta la hora once (11:00 horas) del día 17 de mayo de 2013.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11 - Resistencia - Chaco el día 17 de mayo de 2013, a continuación del cierre de recepción de ofertas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Ingeniero Jefe - D.V.P. Chaco

s/c. **E:22/4 V:26/4/13**

CONVOCATORIAS

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2013, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Modificación del estatuto social en su artículo 4º en función a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 2011.

César Enrique Luque

Presidente

R. Nº 150.138

E:12/4 V:22/4/13

SEFECHA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2º Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el Martes 30 de Abril de 2013 a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2012.
- 3º) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2012.
- 4º) Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2012.
- 5º) Temas varios.

Fabian O. Moran, Presidente

R. Nº 150.193

E:15/4 V:24/4/13

CAJA FORENSE DEL CHACO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Arts. 18 y 19 de la Ley Nº 5.351 el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 2013, a las 09:00 horas, en la Caja Forense del Chaco de la Localidad de Villa Angela, Provincia del Chaco, sede de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Nº 235, efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2- Validez de la convocatoria.
- 3- Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 4- Proclamar, los miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5º.
- 5- Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
- 6- Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11).
- 7- Informe de la gestión de recaudación y de inversiones efectuadas.
- 8- Autorización para la adquisición o venta de inmuebles.
- 9- Autorización para decidir sobre bienes no utilizados.
- 10- Conclusiones finales del Estudio Actuarial.
- 11- Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.
- 12- Retribución a Directores.

Dr. Víctor Edgardo Lobato, Secretario

Dra. Gabriela Judith Tomljenovic, Presidente
R. Nº 150.262 **E:17/4 V:22/4/13**

**FEDERACION DE COLECTIVIDADES EXTRANJERAS
DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA**

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: De acuerdo a las atribuciones que le confiere los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Federación de Colectividades Extranjeras de Pcia. Roque Sáenz Peña, tiene el agrado de invitarlo a ustedes a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el día 06-05-2013, a las 21,00 hs., en la sede social de la Colectividad Búlgara "Jristo Botev", sito en Mariano Moreno 401, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 4- Designación de tres socios para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva, según lo establecido en los Estatutos Sociales.

La Asamblea es de carácter impostergable, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea se realizará con los Socios presentes.

Esteban Ianhuk

Secretario

R.Nº 150.334

Pedro Marcoff

Presidente

E:22/4/13

**ASOCIACION MUTUAL "JOSE GOMEZ" DE
CONDUCTORES DE RADIO TAXIS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asociación Mutual "José Gómez" de Conductores de Radio Taxis de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 07-05 de 2013, a las 9:00 horas, en Los Hacheros 325, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado el 31/12/2012.
- 3) Fijación del valor de la cuota social.

Ponce, Antonio T.

Presidente

R.Nº 150.340

Héctor Romero

Secretario

E:22/4/13

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DE BASAIL
BASAIL - CHACO
CONVOCATORIA**

Comunica a los señores socios la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 30 de Abril de 2013, a las 16.00 horas, en la sede social, sito en Planta Urbana, Basail, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Elección de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Vicepresidente y Secretaria.
- 2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 17 iniciado el 01-01-2012 y finalizado el 31-12-2012.
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva por renuncia del Sr. Presidente.
- 5- Proyección de actividades para el año 2013.

Pereira, Elisa Griselda

Secretaria

R.Nº 150.343

Rafael González

Vicepresidente

E:22/4/13

**PEÑA NATIVA MARTÍN FIERRO
CONVOCATORIA**

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Peña Nativa Martín Fierro en reunión del día 09 de abril de 2013 ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la Sede Social de Av. 9 de Julio 695, de la Ciudad de Resistencia (Chaco) el día 30 de abril de 2013, a las 21:30 hs., con motivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Secretario y Presidente.
- 2) Autorización a la Comisión Directiva de la Peña Nativa Martín Fierro para que a través del IPDUV -Chaco- se gestione ante el PROMHIB II Nacional un subsidio para la construcción del edificio de la Biblioteca.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del Estatuto, la Asamblea se constituirá a la hora fijada en la Convocatoria, formando "quórum" la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Al no estar presente este número, sesionará una hora después cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen.

Sra. Néliida Silvestri

Secretaria

R.Nº 150.344

Cr. Rubén Darío Noguera

Presidente

E:22/4/13

**PEÑA NATIVA MARTÍN FIERRO
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16º de su Estatuto, la Comisión Directiva de la Peña Nativa Martín Fierro en reunión del día 09 de abril de 2013 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2013, a las 20:30 hs., en la Sede Social de Av. 9 de Julio 695, de la Ciudad de Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar junto con el Secretario y Presidente el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2012.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos por terminación de mandato: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal Titular 1º, 1 Vocal Titular 3º, 3 Vocales Suplentes, 1 Revisor de cuenta titular y 1 Revisor de cuenta suplente.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 17º del Estatuto, la Asamblea se constituirá a la hora fijada en la Convocatoria, formando "quórum" la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Al no estar presente este número, sesionará una hora después cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen.

Sra. Néliida Silvestri

Secretaria

R.Nº 150.345

Cr. Rubén Darío Noguera

Presidente

E:22/4/13

**CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA**

**Para la Realización de la
Vigesimosexta Asamblea Ordinaria**

Del Directorio:

A todos los Afiliados de La Caja:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 30º ms. sgtes. y ccds. de la Ley N° 3.217 y su Modif. 3.979, nos es grato convocarlos a participar de la Vigesimosexta Asamblea Ordinaria de la Institución que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a partir de las 19:30 hs., en la sede de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería del Chaco, sito en Juan B. Justo N° 740, de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos (2) Asambleístas afiliados, con derecho a voto, para suscribir el Acta de la Asamblea

conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Caja de Previsión.

- 2º) Elección de la Comisión Electoral –período 2.013-2.016– la que se constituye con un miembro titular y dos suplentes por las matriculas de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos Industriales, respectivamente, y dos Representantes de los Jubilados (Art. 12 sgtes. y ccds. del Reglamento Electoral –Decreto Prov. N° 1.785/91–. 3º). Elección de un (1) Miembro Titular y dos (2) Suplentes por la Matrícula Agrimensura; un (1) Miembro Titular y dos (2) Suplentes por la Matrícula Arquitectura; un (1) Miembro Titular y dos (2) Suplentes por la Matrícula Ingeniería; un (1) Miembro Titular y dos (2) Suplentes por la Matrícula Técnicos Industriales, y dos (2) Representantes de los Jubilados para constituir la Comisión Electoral (Art. 12º del Reglamento Electoral aprobado por Decreto Poder Ejecutivo Provincia N° 1.785/91), período 2013/ 2016.
- 4º) Elección por lista de Directores Titulares, Suplentes y Suplentes Alternos en las matriculas de Ingenieros, Técnicos Industriales y Representante de los Jubilados, para la constitución del Directorio de la Caja por dos (2) años, – período 2013/2015–.
- 5º) Consideración de la Memoria, período 01-01-2012 al 31-12-2012.
- 6º) Consideración del Balance del 26º Ejercicio Contable de la Caja de Previsión, período 01-01-2012 al 31-12-2012.
- 7º) Consideración del Cálculo de Recursos y Gastos para el 27º Ejercicio Contable de la Caja de Previsión, período 01/01/13 - 31/12/13.
- 8º) 6.1. Consideración de la Renta del Fondo de Capitalización Ejercicio N° 26.
- 9º) Ratificación Resoluciones N° 2.004 (Ayudas Financieras Temporarias), N° 2.027 (Redeterminación H.B.J.) y N° 2.030 (Subsidio Ayuda para Capacitación Profesional).
- 10º) Elección del Síndico Titular y Suplente, cargo que le corresponde a la matrícula de Ingenieros por un (1) año –período 2013/2014– (Art. 15 y 16 de la Ley 3.217 y su Modif. 3.979). Estos plazos comenzarán a contarse desde la toma de posesión de los respectivos cargos.
- 11º) Fijación de la remuneración de Directores Titulares y Síndico Titular (Art. 17 de la Ley 3.217 y su Modif. 3.979).
- 12º) Proclamación de Directores y Representante de los Jubilados Titulares, Suplentes y Suplentes Alternos y Síndicos Titular y Suplente.

Agrim. Edgar Cipriano Sánchez

Director Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi

Director Presidente

DISPOSICIONES ESPECIALES para la Asamblea:
Ley 3.217 y Modif. 3.979

Art. 34: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias funcionarán con la presencia a la hora de citación, de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de votar, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, se constituirá formalmente con los afiliados presentes cualquiera fuere su número. Serán presididas por su titular o en su defecto por el Vicepresidente, o el miembro del Directorio de mayor edad que se encuentre presente; en caso de ausencia de toda autoridad, la Asamblea elegirá un miembro que reúna las condiciones para ser titular del Directorio, por simple mayoría.

Art. 36: En las Asambleas sólo se podrá deliberar y resolver sobre los asuntos indicados en el Orden del Día; sus resoluciones serán obligatorias para todos los beneficiarios y el Directorio; serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 37: Se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes, para: a) Reconsideración de resoluciones tomadas por el Directorio o por una Asamblea anterior. b) Aprobación y reforma de los Reglamentos.

Para la realización de ésta Asamblea se utilizará el Padrón Definitivo de Afiliados cerrado al 31-12-2012, observaciones y tachas cerrado al 19/4/13 (Publicado en Diarios Norte y Primera Línea del 31/3/13) y únicamente tendrán voz y voto los allí incluidos. El ingreso a esta Asamblea será libre para todos los profesionales afiliados. El Directorio ha otorgado plazo para regularizar deudas al 31/12/12 hasta la hora 12 del día 31/3/13 (Publicado en Diarios Norte del 17/3/13. (Norma de aplicación: Decreto P.E.P. N° 1.785/91),

EL DIRECTORIO

E:22/4/13

R.N° 150.355

REMATES

EDICTO.- La Doctora Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Bernabé Elías Simón rematará el día 03 de Mayo de 2013, a las 8,30 horas en el local de calle Sáenz Peña n° 60, de esta ciudad: Inmuebles, todos ubicados en el pueblo de Santa Sylvina (Chaco), individualizados como: 1) Manzana 70: Formada por los solares del 1 al 12 los cuales se hallan unidos. Superficie total 9.759 m2. Folio Real, Matrícula N° 888. Deudas: Municipales \$ 28.207,88 al 11/10/11, SECHEEP: \$ 136.101,34 al 14/03/13 y SAMEEP: No registra deudas al 14/03/13, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al piso, que consiste en una PLANTA DESMOTADORA DE ALGODÓN con instalaciones para el algodón en bruto y 5 cuerpos de desmote marca Continental de 80 sierras cada uno, impulsada por un motor de 75 HP; una torre secadora de 5 bandejas con caldera a leña; 2 peinadores con motores de 15 HP c/u; 2 limpiadores con motor de 14 HP c/u; soplador con motor de 50 HP; 1 ventilador para cáscara de 60 HP c/u; 1 ventilador del chupador de algodón de 60 HP; 1 ventilador que saca la basura de 60 HP; 1 prensa hidráulica compuesta por un apisonador y la prensa en sí con motor de 15 HP; 1 condensador de fibra; 1 prensa para fibrilla sin motor; 1 humectador de fibra; 1 sistema de tubería completo para traslado de algodón en bruto, fibra y semilla; 1 caracol y soplador de semilla; 1 ventilador de aire caliente de 60 HP; 1 sistema de prelimpieza con motor de 40 HP; 2 ventiladores del chupador de algodón en bruto con motor de 75 HP; 1 recuperador de mota; 3 tabletes eléctricos completos (todo este equipamiento se encuentra en condiciones de uso, los motores son eléctricos y los HP o la potencia de los mismos son estimativos), vivienda de tres dormitorios, oficinas y galpones, todos en el estado en que se encuentran. Se deja constancia que el mismo se encuentra gravado con una garantía hipotecaria a favor del Nuevo Banco del Chaco S.A., en carácter de administrador provisorio de la Provincia del Chaco, cuyo crédito ha sido verificado por la suma de \$ 784.296,56 en carácter de privilegiado especial y se encuentra actualmente ocupado por inquilinos. Base: \$ 1.400.000 (Pesos: Un millón cuatrocientos mil). 2) Manzana 69: Formada por los solares del 1 al 12 los cuales se hallan unidos. Superficie total 9.759 m2. Folio Real, Matrícula N° 887. Deudas Municipales \$ 16.404,31 al 11/10/11, SECHEEP y SAMEEP: No se registran deudas. Con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido que consiste en una edificación que en su oportunidad era un horno quemador. Base: \$ 300.000 (Pesos: Trescientos mil). Condiciones: Contado y mejor postor. Solo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de dos (2) horas se deberá subastar en primer término

las maquinarias y luego de efectivizarse ello, ambos inmuebles en forma singular, siendo esta segunda subasta sin base, contado y mejor postor. Estado de ocupación: con ocupantes consignados en la Mz. 70. Comisión: 6% a cargo del comprador. Señal: 20% en el acto de la compra, y el saldo del precio (art. 561, Ley 968) deberá ser depositado dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 565 de la Ley 968. Deudas: a cargo del comprador. Informes: Lugar de subasta, en horario de oficina al TE: 03735-420165. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Autos: "**Algodonera Santa Sylvina S.R.L. s/Quiebra**" Expte. N° 1.381, Folio N° 358, Año 2006. Villa Angela, 25 de marzo de 2013.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

c/c E:15/4 V:24/4/13

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco, sito en Roque Sáenz Peña N° 79 de la misma, hace saber por tres (3) días, en los autos caratulados: "**Trangoni, Olinda Karina c/Fantín, Gustavo Roberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 10.752/09, que el Martillero Público Mario Gustavo Rojas (M.P. 817) - CUIT N° 20-22.905.649-3, rematará el día 11 de Mayo de 2.013 a las 10:00 horas, en Marcelino Castelán N° 936 - ciudad, el Automotor marca Renault - Modelo Clío Authentique 1.5 DCI motor N° K9KA700D082100 - Dominio EYY-534, sin base, contado y mejor postor, en el estado que se encuentra. Comisión del Martillero 8% al momento de la subasta. Presentar D.N.I. Deudas a cargo del deudor hasta la fecha de subasta. Municipalidad: Sin deuda. Consultas y visitas comunicarse al Cel. 3624 - 542938 martillero actuante. Resistencia, (Chaco), 11 de abril de 2.013.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 150.241 E:17/4 V:22/4/13

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, Secretaria N° 21, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/Basualdo, Pablo Hector s/Apremio**" Expte N° 6103, año 2.006, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 30 de Abril de 2.013, a la hora 10:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) de la localidad de Resistencia, Chaco, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sección E, Chacra 65, Parcela 16, Sup.: 5011,28 m2, Dpto. Chacabuco, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 8070, Dpto. Chacabuco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Deudas: Municipalidad: \$5.176,71 al 08/08/12 (Correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios). No cuenta con servicio de agua potable. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 4.744,79 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Posadas N° 65. TE.: (0362) - 4451208. Resistencia, Chaco. Resistencia, 27 de marzo 2013.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

s/c E:19/4 V:24/4/13

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha - Juez Civil y Comercial N° 1 - de Villa Angela - Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo 30 de abril de 2013, a las 10:00 horas en el domicilio de Calle Guevara N° 915, de Villa Angela, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno urbano, identificado como: Parcela 30 de la Manzana 2. Que mide 18 metros de frente, por 50 de fondo,

superficie novecientos metros cuadrados. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 3930, -Departamento Fontana- ubicación: -Excelente- Calle Belgrano N° 440 - (entre Moreno y Uruguay) Villa Angela - Chaco. Mejoras: Una casa habitación - tipo chalet - con varios dormitorios - baños - cocina - comedor - garages - patio - perímetro frente con verjas - tres portones de acceso - muro en todos los perímetros. Construcción primera calidad; en mampostería, pisos, aberturas, techos, etc. Estado ocupación: Por demandados, y familia. Horario Visitas: Comercial - Consultas Martillero (3735629602). Se deja constancias que la Actora, se encuentra autorizada a compensar hasta el 80% del producido en la Subasta y hasta la suma de la base a indicarse. No se suspende por lluvia. Condiciones: Al contado y mejor postor, señal 20% en acto de remate - saldo al quinto día de aprobado el remate. Base (\$ 730.233,15). Comisión 6% a cargo del comprador. Deudas: Municipales - Inmobiliarios y Tasas \$ 5.583. SECHEEP \$ 213,54 y \$ 389,78. SAMEEP \$ 171,66, a cargo del comprador. Autos: "**QU.E.A.C.A.S.A. c/Eugenio Miroñuk y Florinda Klatt s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. N° 1287 - Año 1997. Secretaria, 5 de abril de 2013. Publíquese por tres veces.

Dra. Rosana I. Di Pietro, Abogada/Secretaria

R.N° 150.286 E:19/4 V:24/4/13

CONTRATOS SOCIALES

FIRENZE VIAJES S.R.L.

EDICTO.- FIRENZE VIAJES S.R.L. hace saber que ha resuelto efectuar una escisión en los términos del art. 88 de la ley de sociedades comerciales, para lo cual se destina parte del patrimonio para crear una nueva sociedad. A tal fin se informa que Firenze Viajes S.R.L. con sede social en Juan B. Justo N° 148 de Resistencia, Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el N° 108 folios 971/972 del libro N° 23 de SRL del año 1.989 y modificaciones bajo el N° 38 Folios 553/585 del libro 43 de SRL del año 2.009, según balance especial al 30/11/2012 el Activo es de \$ 46.514.639,90 y el pasivo es de \$ 30.202.429,36. Patrimonio que Firenze Viajes destina a la nueva sociedad: A **Glicinia SA** Activo \$ 754.270,36 Pasivo \$ 0. Será sociedad anónima y tendrá un capital de \$ 100.000 con domicilio en la Ciudad de Resistencia, Chaco, y sede social en Ruta 11 Km 999 de la misma. Las oposiciones de ley por el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la última publicación en el domicilio de Hipólito Irigoyen 433, Resistencia, Chaco.

Irene Miedvietzky de Zaks
Socia - Gerente

R.N° 150.295 E:19/4 V:24/4/13

RENTIN S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Rentin S.A. s/Directorio**", Expte N° 2.001/11, hace saber por un día que: por Acta de Asamblea N° 3 del día 18 de octubre de 2010, la sociedad RENTIN S.A. designó el siguiente directorio: Presidente, Sr. Guido Innocente, D.N.I. N° 27.471.812, con domicilio en Av. 9 de Julio 2874, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Director Suplente, Sr. Paolo Innocente, DNI N° 28.661.105, con domicilio en Av. 9 de Julio 2874, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Secretaria, 10 de abril de 2013.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 150.333 E:22/4/13

CATANGE HOTEL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público Comercio, en autos: "**Catange Hotel S.R.L. s/Aumento de Capital**", Expediente N° E-3-2012-7162-E, se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de Socios N° 3, 5, 24 y 26 de fechas 31/12/1998, 30/12/1999, 06/01/2010 y 01/03/2010 respectivamente y ratificadas por Acta de Reunión de Socios N° 27 y N° 31 de fechas 15/03/2010 y 28/02/2013, los señores SARTOR, Roberto Jaime, DNI 7.928.429, y MARTIN, Delia Angélica, DNI 6.192.060, han resuelto modificar la Clausula Cuarta del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: Cuarta: El capital

social lo constituye la suma de \$ 1.906.000 (pesos un millón novecientos seis mil) representado por 190.600 (ciento noventa mil seiscientos) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Roberto Jaime Sartor, 95.300 cuotas, y Delia Angélica Martín, 95.300 cuotas. El capital social puede ser aumentado según la decisión de los socios en cualquier momento que la sociedad lo requiera y por el monto que ellos estipulen. Dicho aumento puede provenir de las siguientes formas: a) Capitalizando las reservas (excluida la legal), aprobada por la asamblea general; b) Capitalizando todas o parte de las ganancias del ejercicio aprobadas por asamblea general; c) Apelando a nuevos aportes por parte de los socios; d) Capitalizando el excedente de valor que puedan tomar los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se obtendrá mediante la revaluación practicada en la forma que establezcan las leyes y reglamentaciones pertinentes. Rcia., 19/03/2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 150.346

E:22/4/13

IPE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "IPE S.A. s/Inscripción de Directorio", Expte. N° E-3-2013-2312-E, hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 04/01/2013 se constituyó un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Juan Pablo Alfredo Selliez, DNI N° 18.762.597, nacido en Bolivia, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Hungría N° 5317, de la ciudad de Posadas -Misiones-, y domicilio especial en Avenida 9 de julio N° 3657, de Resistencia -Chaco-, y Director Suplente: Sofía Selliez, DNI N° 36.020.834, soltera, nacida en Argentina, comerciante con domicilio real en Avenida 9 de Julio N° 3695, de la ciudad de Resistencia -Chaco-. Ambos con mandato hasta el 04/01/2016. Resistencia, 18 de abril de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 150.349

E:22/4/13

BALANCES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

BALANCE DE TESORERIA - MES DE NOVIEMBRE 2012

INGRESOS

DISPONIB. MES ANTERIOR	8.850.336,82
Saldo Banco Mes Anterior	8.762.436,82
Habilitación Caja Chica	82.900,00
Efectivo-Caja	5.000,00
INGRESOS CORRIENTES	46.760.347,92
* De Origen Municipal	9.799.710,99
- Ingresos Tributarios	8.759.154,88
- Ingresos No Tributarios	988.443,41
- Ingresos de Capital	<u>52.112,70</u>
* De Origen Provincial	36.960.636,93
Participación Provincial	36.960.636,93
* Ingresos de Terceros	816.487,87
* Financiamiento	1.468.035,14
- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	1.468.035,14
Provincial	1.468.035,14
Nacional	<u>0,00</u>

EGRESOS

EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.	45.040.698,73
Personal	28.032.218,46
Bienes de Consumo	463.140,62
Servicios No Personales	9.896.085,13
Intereses	0,00
Transferencias	291.271,74
Bienes de Capital	36.261,79
Trabajos Públicos	6.231.095,67
Inversión Física	0,00
Inversión Financiera	0,00
Amortiz. de la Deuda	90.625,32
Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	1.354.435,48
Deuda del Tesoro/2011	2.059.633,32
Deuda del Tesoro/2010	20.038,24
Egresos Especiales	1.166.464,09
Egresos de Terceros	481.815,42

SUB-TOTAL INGRESOS 49.044.870,93

SUB-TOTAL EGRESOS 50.123.085,28
DISPONIB. DEL MES 7.772.122,47

Saldo de Banco	7.684.222,47
Habilitacion C. Chica	82.900,00
Efectivo-Caja	5.000,00

ESTADO DE TESORERIA 57.895.207,75
- MENSUAL -

57.895.207,75

C.P. Anastacia Maschke
Dirección de Contaduría